



Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EVALUACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS EFIP 2007-2008

INDICE

I. INTRODUCCION.....	2
II. DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE CALIFICACION.....	4
III. INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO.....	6
IV. RESULTADOS DE LA AUTO-EVALUACION DEL EFIP 2007-2008 Y PLAN DE ACCION.....	13
V. EVALUACION DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO.....	15
VI. MATRIZ DEL PLAN DE ACCION.....	43
ANEXO. DESCRIPCION DE LAS CALIFICACIONES DE CADA INDICADOR.....	57

I INTRODUCCIÓN

El Gobierno boliviano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizó la auto-evaluación de las Finanzas Públicas para la Gestión 2007, en base al Manual de las Finanzas Públicas del Banco Mundial, con el propósito de determinar el estado de situación de los sistemas y prácticas del sector público.

Con este motivo, se realiza un análisis del ciclo presupuestario que incluye la formulación, ejecución y control del mismo. Los parámetros utilizados para este fin son: los factores de credibilidad del presupuesto que contrasta los resultados de lo programado y ejecutado; el alcance y transparencia de todo el sistema de información; el acceso de la sociedad a la información del Sector Público; y los procesos de fiscalización de la gestión de las finanzas públicas.

De acuerdo a la metodología, la auto-evaluación se realiza mediante 28 indicadores divididos en seis grupos, que monitorean y miden el desempeño de los sistemas de gestión y los procesos de las entidades del sector público boliviano a través de un reporte. El ámbito de análisis incluye a todas las entidades del sector público que por norma están obligadas a presentar información para la elaboración, ejecución y control del ciclo presupuestario. Por lo tanto, se consideran instituciones tanto del Sector Público No Financiero (SPNF) y Sector Público Financiero (SPF).

Para este propósito, el trabajo fue coordinado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con las entidades que administran el presupuesto del Sector Público y que a continuación se detallan:

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 - Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
 - Viceministerio de Política Tributaria
 - Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales
- Ministerio de Planificación del Desarrollo
 - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
 - Viceministerio de Planificación Estratégica Plurianual
- Contraloría General de la República
- Poder Legislativo – Comisión de Hacienda

1ra. Fase: Auto-Evaluación de las Finanzas Públicas (Marzo 2008)

Bajo la dirección del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público y la Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales (DGAPF), entre los días 6 y 7 de Marzo de 2007, se realizó un taller con las entidades designadas para este propósito y el objetivo fue conocer las herramientas para una auto-evaluación.

En el taller se analizaron cada uno de los 28 indicadores a través de sus diferentes formas de medición y sus respectivas formas de calificación. En este mismo taller se realizó un ejercicio de evaluación entre todos los participantes, obteniéndose una calificación piloto que a manera de prueba resultó de mucho beneficio para los participantes.

El taller también tuvo dos videoconferencias para explicar experiencias en otros países y la metodología para la evaluación de los sistemas de adquisiciones. Por último, las conclusiones se dieron por el lado de la utilidad de esta herramienta, que fue proporcionada por cada uno de los funcionarios asistentes a este evento, en donde se estableció una amplia disposición para su realización.

Como resultado de este taller, se decidió realizar la auto-evaluación de las finanzas públicas de manera que cada una de las instituciones involucradas desarrolle la metodología propuesta y pueda realizar la calificación de los Indicadores de Desempeño Fiscal (IDF) de su competencia. Para este propósito, se distribuyeron los indicadores y la metodología de evaluación entre las diferentes instituciones que participaron en su desarrollo de acuerdo a sus respectivas competencias.

La realización de esta primera auto-evaluación de las Finanzas Públicas (EFIP), se desarrolló entre Marzo y Abril de 2008. Debido a que fue la primera experiencia oficial, se tuvo algunas limitaciones tanto de carácter técnico como logístico, por lo que se ha visto por conveniente trabajar con información del Tesoro General de la Nación para los indicadores cuantitativos (por la disponibilidad oportuna de las cifras) con excepción de la deuda que se dispone a nivel sector público, mientras que para los indicadores cualitativos, se trabajó con información del Sector Público No Financiero.

En esta fase, los resultados obtenidos permitieron concluir que la ejecución presupuestaria se ajusta significativamente al presupuesto aprobado en el ámbito de la Administración Central; por el contrario, el flujo de información de la ejecución presupuestaria del resto del sector público, tiene un rezago para su consolidación por la variedad de sistemas informáticos utilizados, lo que no permitió realizar el seguimiento global de la ejecución del gasto de forma simultánea. Sin embargo, después de evaluar esta primera auto-evaluación, se llegó a determinar que es necesario realizar una revisión al documento a fin de corregir y mejorar varios indicadores cuya evaluación no es la adecuada o no fue evaluada por motivos de logística con las entidades involucradas.

2da. Fase: Revisión de la Auto-Evaluación EFIP 2007-2008 (Octubre 2008)

Entre los meses de Septiembre y Octubre, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó una revisión a la auto-evaluación EFIP 2007. El objetivo fue evaluar los resultados de los indicadores con deficiencia y también formular el Plan de Acción del EFIP a través del diagnóstico y evaluación de las acciones a seguir con cada uno de los indicadores de forma que sirvan de instrumentos que coadyuven a la toma de decisiones en la gestión del uso de los recursos públicos.

La revisión de la auto-evaluación consistió en analizar nueve indicadores "críticos" (seleccionados entre los más bajos en calificación de la 1ra. Fase). La observación de estos indicadores "críticos" en la autoevaluación, permitió formular los alcances del Plan de Acción de las Finanzas Públicas en el sector público boliviano, describiendo los problemas identificados, las acciones a seguir para subsanar estos problemas y por último, presentar un cronograma de implementación de estas acciones a seguir.

En este sentido, el Plan de Acción se convierte en un instrumento de seguimiento y control de la evaluación de las finanzas públicas y sus indicadores, ya que en él, se plantean objetivos estratégicos para cada grupo de indicadores en el ámbito de la disponibilidad de información para la toma de decisiones de nuestras autoridades, en el mejoramiento de la calidad del gasto y optimización del ingreso y en modificaciones en el marco normativo acorde con los cambios planteados en la nueva estructura estatal y demanda social. Adicionalmente y para el futuro, se plantea participar en la nueva estructura fiscal derivada de los procesos autonómicos que se implementarían en nuestro país.

II DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

La metodología de calificación, se basa en las dimensiones que adquiere cada indicador dependiendo de su complejidad, las mismas que son evaluadas individualmente y de acuerdo a una ponderación cuya clasificación se determina entre A, B, C y D.

La calificación "A" significa que el indicador cumple con los requisitos mínimos establecidos en la metodología, mientras que, la calificación "D" es considerada residual y es aplicada cuando no se cumplen requisitos mínimos establecidos en la metodología. Por su parte, las calificaciones B y C son intermedias entre ambos extremos.

2.1 Cobertura y Dimensiones de Evaluación de los Indicadores

Por la disponibilidad de información, la cobertura para la elaboración de los indicadores se basó en fuentes de la Administración Central y del Sector Público. La información de la Administración Central es actual y su acceso es ágil, por tanto, se utilizó esta fuente para los indicadores de carácter cuantitativo, mientras que la información del Sector Público se utilizó para indicadores de carácter cualitativo debido a que las cifras, sobre todo de los Gobiernos Sub-nacionales, tienen un retraso. Solamente en el caso de los indicadores cuantitativos de deuda se utilizó el Sector Público consolidado pues se cuenta con información oportuna y confiable.

Por otra parte, las seis dimensiones de medición del desempeño, identifican las siguientes categorías de evaluación:

- i. **Credibilidad del presupuesto.-** Estudia la efectiva realización del presupuesto y cuánto se aplica según lo previsto.
- ii. **Universalidad y transparencia.-** Analiza si el presupuesto y la supervisión del riesgo fiscal tienen alcance universal y evalúa si el público tiene acceso a la información fiscal y presupuestaria.
- iii. **Presupuesto basado en políticas.-** Evalúa si el presupuesto está enmarcado en la política pública.
- iv. **Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria.-** Analiza si el presupuesto se aplica en forma ordenada y previsible y si existen mecanismos de control y custodia de la utilización de los fondos públicos.
- v. **Contabilidad, registro e información.-** Evalúa si se elaboran, mantienen y dan a conocer registros e información adecuados, para perseguir objetivos de control, gestión e información sobre la toma de decisiones.
- vi. **Escrutinio y auditoría externa.-** Estudia la aplicación de mecanismos de escrutinio de las finanzas públicas y si el Poder Ejecutivo lleva a cabo el seguimiento correspondiente.

Estas dimensiones, miden aspectos fundamentales del ciclo presupuestario boliviano, desde su formulación, ejecución y control, mediante una evaluación integrada que analiza el impacto de fortalezas o debilidades en estas tres fases presupuestarias.

2.2 Indicadores de Desempeño

De acuerdo a la metodología empleada, los indicadores se agrupan en tres categorías donde miden el desempeño operativo del presupuesto y los procesos presupuestarios, incluido un indicador donde el Poder Legislativo evalúa la Ley de Presupuesto Anual:

- i. **Desviaciones del sistema de Gestión de las Finanzas Públicas (GFP).**- Captan los resultados inmediatos del sistema en relación con el gasto y el ingreso, comparándolos con el presupuesto original aprobado y el nivel y la variación de los atrasos de gastos.
- ii. **Características clave de todas las etapas del sistema de GFP.**- Captan la universalidad y transparencia del sistema de GFP en la totalidad del ciclo presupuestario.
- iii. **Ciclo presupuestario.**- Estos indicadores captan el desempeño de los sistemas, procesos e instituciones clave dentro del ciclo presupuestario del Gobierno Central.

III INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO

A continuación, se presenta un resumen de los 28 indicadores de desempeño financiero, que se utilizó para la evaluación de las finanzas públicas en Bolivia (los resultados de cada uno de ellos se detalla en el Anexo 1 y la forma de calificación en el Anexo 2:

3.1 Credibilidad del Presupuesto

- 1) **Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado.** Se refiere a la posibilidad de llevar a cabo el gasto presupuestado en la forma de prestación de servicios públicos correspondiente al ejercicio, tal como se expresa en los enunciados de políticas, compromisos de resultados y planes de trabajo.
- 2) **Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado.** Cuando la composición de gasto difiere considerablemente de la prevista en el presupuesto original.
- 3) **Desviaciones de los ingresos totales en comparación con el presupuesto original aprobado.** Una comparación del ingreso presupuestado con el total se constituye en un indicador global de la calidad de los pronósticos del ingreso.
- 4) **Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos.** Se refiere a las obligaciones de gastos en que ha incurrido el gobierno con respecto a la mora frente a empleados, proveedores, contratistas o prestamistas y constituyen una modalidad de financiamiento no transparente.

3.2 Universalidad y Transparencia

- 5) **Clasificación del presupuesto.** Se refiere a un sólido sistema de clasificación que permita realizar el seguimiento del gasto relativo a las siguientes dimensiones: unidad administrativa, económica, funcional y de programas.
- 6) **Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria.** La documentación del presupuesto anual, tal y como se presentan al poder legislativo para escrutinio y aprobación, deben brindar un cuadro completo de las previsiones fiscales del gobierno central, los proyectos de presupuesto y las desviaciones de ejercicios anteriores.

- 7) **Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales.** Las estimaciones presupuestarias anuales, los informes de ejecución en el curso del ejercicio, los estados financieros de cierre de ejercicio y otros informes fiscales para el público deberán abarcar todas las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias del gobierno central, el gasto de todas las categorías y el financiamiento.
- 8) **Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales.** Aunque los indicadores de desempeño están a cargo del gobierno central, los Gobiernos Sub-nacionales tienen un importante número de responsabilidades referentes al gasto. Este indicador quiere mostrar los sistemas transparentes de asignación de recursos, el puntual suministro de los mismos y la oportunidad en que se recogen y se dan a conocer los datos fiscales consolidados.
- 9) **Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público.** El gobierno central debe cumplir una función formal de supervisión frente a las otras entidades del sector público y deberá realizar el seguimiento de riesgos fiscales con consecuencias nacionales provocadas por Gobiernos Sub-nacionales, empresas públicas, bancos de propiedad estatal (ejemplo: incumplimiento de obligaciones financieras, de servicio de deuda, pérdidas cuasifiscales carentes de financiamiento, etc).
- 10) **Acceso del público a información fiscal clave.** La transparencia dependerá de que la información referente a planes fiscales, posiciones y resultados del sector público sea de fácil acceso para el público en general o para un grupo de interés pertinente.

3.3 Presupuesto Basado en Políticas

- 11) **Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual.** A parte de plena participación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el presupuesto anual, una activa participación de otros ministerios y otras entidades en el proceso, enriquece la calidad del presupuesto conforme a un calendario determinado.
- 12) **Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto y presupuestación.** Las decisiones de política del gasto tiene consecuencias plurianuales y deben guardar relación con la disponibilidad de recursos. Por tanto, las modificaciones de políticas deben basarse en previsiones plurianuales del ingreso.

3.4 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

- 13) **Transparencia de las Obligaciones y Pasivos del Contribuyente.** El aporte de los contribuyentes al logro del cumplimiento de la política tributaria se ve promovido y facilitado por un alto grado de transparencia de los pasivos tributarios.
- 14) **Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base tributaria.** El nivel de eficacia en la estimación de la base impositiva se determina a través de la interrelación entre el registro de los contribuyentes obligados al pago y una correcta estimación de sus pasivos tributarios.

- 15) **Eficacia en materia de recaudación de impuestos.** La capacidad de cobrar deudas tributarias brinda credibilidad al proceso de pago de tributos y refleja un tratamiento igualitario de todos sus contribuyentes, ya sea que paguen voluntariamente o necesiten un estrecho seguimiento.
- 16) **Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos.** Este indicador establece la medida en que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proporcione información confiable sobre la disponibilidad de fondos al resto de las entidades públicas.
- 17) **Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías.** La gestión de la deuda respecto de contraerla, atender su servicio y sus reembolsos, así como el otorgamiento de garantías repercute en altos costos del servicio y riesgos fiscales. La presentación de informes al respecto garantiza la integridad de las cifras.
- 18) **Eficacia de los controles de la nómina.** El gasto en sueldos y salarios es inadecuado tener un control deficiente y estar sujeto a la corrupción.
- 19) **Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones.** Un buen sistema de adquisiciones asegura el uso eficaz y eficiente del dinero.
- 20) **Eficacia de los controles internos del gasto no salarial.** La prueba de la eficacia del sistema de controles internos deben aportarla los controladores financieros del gobierno, las auditorías externas e internas.
- 21) **Eficacia de la auditoría interna.** Se debe informar periódica y debidamente a la administración sobre el desempeño de los sistemas de control interno y estos deben enmarcarse a las normas internacionales de auditoría interna.

3.5 Contabilidad, Registro e Información

- 22) **Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas.** La presentación de informes financieros confiables exige el control y la verificación constantes de las prácticas de registro de los contadores; ésta es una parte importante del control interno y la base de la información de calidad para la administración y los informes externos.
- 23) **Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios.** El suministro previsto de recursos puede no constar expresamente en la documentación presupuestaria, aunque es probable que se integre a la preparación de los proyectos de presupuesto interno de los ministerios técnicos.
- 24) **Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.** El indicador se centra en la posibilidad de presentar informes integrales a partir del sistema contable respecto de todos los aspectos del presupuesto.
- 25) **Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales.** Los estados financieros consolidados de cierre del ejercicio son fundamentales para la transparencia del sistema de gestión de las finanzas públicas.

3.6 Escrutinio y Auditoría Externa

26) Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa. La auditoría externa de elevada calidad es esencial para la transparencia del uso de los fondos públicos. Los aspectos de la calidad de una verdadera auditoría externa son el alcance/cobertura de la auditoría, la adhesión a las normas pertinentes de auditoría incluida la independencia de los auditores externos.

27) Escrutinio legislativo de la Ley de Presupuesto Anual. El Poder Legislativo tiene la facultad de autorizar el gasto del gobierno, la que se ejerce mediante la aprobación de la ley de presupuesto anual. El ejercicio de dicha facultad no es eficaz si el Poder Legislativo no examina y debate minuciosamente la ley, lo que socavaría la responsabilidad del gobierno frente al electorado.

28) Escrutinio legislativo de los informes de las auditorías externas. El Poder Legislativo cumple una función clave de examen de la ejecución del presupuesto que ha aprobado. Comúnmente, ella se lleva a cabo a través de uno o más comités o comisiones legislativas que examinan los informes de los auditores externos e interpelan a las partes responsables respecto de las conclusiones de los informes.

En el siguiente acápite, se presenta un resumen de resultados de los cinco grupos de indicadores descritos arriba.

3.7 Credibilidad del Presupuesto (Indicadores 1 al 4)

Con información del Tesoro General de la Nación, las diferencias entre los datos ejecutados y presupuestados originales se ubican en el rango de A y B debido a que las diferencias del gasto agregado muestran una desviación del 5.9% y los ingresos totales tienen un porcentaje de ejecución en 13% mayor al proyectado en el presupuesto original. Se puede concluir que el presupuesto con financiamiento del TGN es ajustado a la realidad y su aplicación es fiel a lo inicialmente planeado, por tanto, la credibilidad del presupuesto es elevada.

3.8 Universalidad y Transparencia (IDF 5 a 10)

De acuerdo a la normativa vigente en el país, la elaboración del presupuesto se realiza en base a la recopilación de información de las instituciones del Sector Público y es complementada con inversión pública.

Sin embargo, en el nivel de los gobiernos municipales, por la autonomía de gestión de estas entidades, sus presupuestos son aprobados por sus Consejos Municipales por lo que, solamente se registran las transferencias de recursos en este nivel de gobierno.

El proyecto de presupuesto, se presenta al Honorable Congreso Nacional donde es analizado dentro de las 90 sesiones ordinarias, el mismo contiene información detallada sobre los ingresos y gastos, así como un análisis del entorno macroeconómico. Si el Presupuesto General de la Nación (PGN) no es aprobado dentro de estas sesiones, en el marco de lo que establece el artículo 147 de la

Constitución Política del Estado y habiendo transcurrido el término de 60 días posterior a su presentación al Congreso, este presupuesto adquiere fuerza de Ley, siendo su aplicación obligatoria.

Asimismo, las transferencias de recursos que son automáticas mediante el sistema bancario tienen un carácter de transparencia a estas operaciones.

En el marco de la ejecución presupuestaria, las transferencias intergubernamentales se encuadran en los reglamentos y las normas de modificaciones presupuestarias y la ejecución del Presupuesto General de la Nación se realiza a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), registrando y reflejando información de las transferencias de recursos de las entidades públicas.

A partir de la gestión 2006, para lograr universalidad y transparencia en el ejercicio presupuestario, la Dirección General de Contaduría que recepciona la ejecución presupuestaria de todo el Sector Público (SP), amplió su cobertura de acuerdo al siguiente detalle:

<u>SECTOR PUBLICO</u>	<u>Instituciones Públicas</u>
Administración Central	23
Descentralizadas y Empresas Publicas	72
Prefecturas Departamentales	9
Municipalidades	327
Universidades	11
TOTAL	442

Asimismo, la Dirección General de Contaduría en coordinación con el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), que es un programa integral informático compuesto por los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, compras y contrataciones, manejo y disposición de bienes y administración de personal, generó un Sistema Centralizador de Información Presupuestaria que ayuda a la consolidación, mientras que, para las entidades públicas que aún no están conectadas al SIGMA existe un proceso de implementación de un Sistema Único de Información, los cuales, permiten alcanzar los objetivos de universalidad y transparencia.

Por otra parte, la Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales (DGAPF) realiza la ejecución de los flujos de caja del SPNF, con una cobertura de 182 instituciones públicas, de las cuales 130 son municipios. Esta cobertura, si bien no logra cubrir el universo de las entidades del Sector Público, representa aproximadamente el 85% del movimiento total del SPNF, registrado en el reporte de demostración de créditos y depósitos del Banco Central de Bolivia (BCB). Asimismo, se pone a

disposición del público en general información confiable y transparente a través de su página Web: www.upf.gob.bo, sobre los flujos de caja de las entidades que están bajo su cobertura.

La aplicación del conjunto de indicadores IDF 5 a 10, permite concluir que la calificación está en el rango entre A y B, debido a que se cuenta con información suficiente para la elaboración del presupuesto y la transparencia de las transferencias.

3.3 Presupuestación Basada en Políticas (IDF 11 a 12)

Para este grupo de indicadores, el proceso presupuestario se inicia con la fijación de variables macroeconómicas como el crecimiento del PIB, el tipo de cambio, la inflación y la depreciación; lo que permite fijar los techos presupuestarios a las instituciones del Sector Público.

Para la formulación del PGN, se difunden a las entidades del Sector Público las directrices presupuestarias, las cuales incorporan las políticas públicas nacionales en el contexto de los fundamentos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) aprobado mediante D.S. 29272 del 12 de septiembre de 2007.

Por su parte, los gobiernos municipales y las prefecturas departamentales realizan sus presupuestos y POAs a nivel anual, asimismo, las estrategias o planes de desarrollo cuentan con análisis y estimaciones de mediano plazo, aprobados por sus respectivos Consejos.

Por lo tanto, con base a la aplicación de los IDF 11 y 12, el presupuesto tiene un carácter ordenado en el calendario presupuestario y difunde de manera clara las directrices para su preparación, por lo que su calificación para estos indicadores está alrededor de B.

3.4 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria (IDF 13 a 21)

La ejecución presupuestaria del sector público a través del SIGMA no es completa, debido a que existen algunas instituciones (universidades, empresas de agua, COMIBOL, alcaldías provinciales, etc.), que no cuentan aún con este sistema y realizan sus operaciones de registro en otros sistemas.

A pesar que la información de ejecución presupuestaria se remite a la Contaduría General del Estado hasta el día 10 del mes siguiente, no existe la posibilidad de verificar su confiabilidad y certeza para las entidades que no cuentan con un sólido sistema informático de ejecución presupuestaria. Los reportes generados tienen dificultades para su análisis por su falta de consolidación, por tanto, el seguimiento agregado de la ejecución presupuestaria no puede ser realizado de forma simultánea.

Asimismo, los ingresos tributarios, son relevantes para verificar el control de las obligaciones y pasivos del contribuyente, que se desarrollan en forma eficiente de acuerdo a las leyes y normas establecidas. Para tal efecto, se utilizan controles mensuales sobre las declaraciones juradas y se cuantifica la mora tributaria para aplicar las sanciones correspondientes en cumplimiento de la norma vigente, a través del control de las declaraciones juradas.

Entre los indicadores que se relacionan con la operatividad del sistema tributario, existen mecanismos de procedimientos tributarios que funcionan eficazmente a través de la Superintendencia General y las superintendencias regionales. En el momento que se presentan las demandas, se realiza una exhaustiva revisión de los casos para su admisión o rechazo.

Las auditorías tributarias e investigaciones de fraudes, se basan en un plan de auditoría general y documentado, con claros criterios de evaluación de riesgos en los principales tributos.

En consecuencia, la certeza y control de la ejecución presupuestaria en lo referente a las recaudaciones impositivas tienen la calificación A, debido a un sistema tributario eficiente; los gastos y los controles de adquisiciones cuentan con una calificación B debido a que tienen un cierto retraso en las entregas; y el acatamiento de normas tiene calificación B ya que, si bien su cumplimiento es bastante elevado, tiene un desvío pequeño en cuanto a los tiempos de ejecución.

La auditoría interna se cumple en la mayor parte de las entidades del Gobierno Central ajustándose a las normas de ejercicio profesional, pero se distribuye a la Entidad Fiscalizadora Superior y no así al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por lo que su calificación es C+. En este sentido, es necesario desarrollar los controles y procedimientos de los compromisos de gastos así como los informes emanados por las entidades y las auditorías a los mismos.

3.5 Contabilidad, Registro e Información (IDF 22 a 25)

Dentro de la Administración Central, a las cuentas de uso cotidiano del Tesoro General de la Nación se realizan conciliaciones y registros diarios de sus movimientos como parte del control interno para los informes externos. Asimismo, cuando algunas operaciones de pagos no fueron cobradas, se tiene una cuenta de reversiones en la Administración Central.

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establecen que todas las entidades públicas (incluyendo municipios, prefecturas e instituciones descentralizadas) deben presentar sus Estados Financieros auditados anuales a la Dirección General de Contaduría hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión. Sin embargo, por las exigencias que deben cumplir los reportes de los estados financieros, existe un retraso en la publicación del Estado Consolidado de la

Administración Central, por tal motivo, la calificación obtenida está en el rango de A y B.

3.6 Escrutinio y Auditoría Externa (IDF 26 a 28)

El enfoque de la auditoría gubernamental está orientado a mejorar los sistemas administrativos y de control interno de las entidades públicas y a procurar la efectividad, economía y eficiencia de las operaciones ejecutadas. Asimismo, promueve la responsabilidad por la función pública.

El Poder Legislativo no lleva a cabo el seguimiento y control de las finanzas públicas en forma exhaustiva, ya que no cuenta con el recurso respectivo, asimismo, bajo el enfoque de Control Gubernamental vigente, se enfatiza en actuaciones basadas en una perspectiva individual de las instituciones que sólo permite revisar operaciones e información de funcionamiento de las Entidades Públicas en el contexto de sus Sistemas de Administración y Control, elementos de juicio que no alcanzan para desarrollar una visión general del Sector Público.

En consecuencia, la calificación de este grupo de indicadores es B, debido a las limitaciones del alcance y seguimiento a las recomendaciones de auditoría externa y a la ausencia de información relacionada con las recomendaciones de gestión del Congreso al Poder Ejecutivo.

IV RESULTADOS DE LA AUTO-EVALUACIÓN DEL EFIP 2007-2008 Y PLAN DE ACCIÓN

Cumpliendo con el propósito que las finanzas públicas respalden la aplicación de políticas de desarrollo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas desarrolló el presente informe de Evaluación de las Finanzas Públicas (EFIP) 2007-2008, a través de los 28 indicadores propuestos por la metodología señalada.

Esta auto-evaluación, permite a las autoridades nacionales y a los organismos internacionales analizar el nivel de confiabilidad, eficiencia y eficacia de la Gestión de las Finanzas Públicas como herramienta para mejorar la gestión del uso de los recursos públicos.

Con base en la aplicación del Manual de las Finanzas Públicas en el Sector Público boliviano, el resultado global de la presente evaluación muestra fortalezas en los temas referidos a presupuestación basada en políticas y contabilidad, registro e información, mientras que, existen otros aspectos sobre los que se deben trabajar, referidos a la ampliación de la cobertura de los instrumentos que permitan capturar la ejecución presupuestaria de los diferentes niveles gubernamentales, asimismo, se deberían realizar modificaciones de la normativa para que la fase de las auditorías sea efectuada de acuerdo a la metodología planteada y sus recomendaciones sean practicadas

Por otra parte, con el propósito de subsanar las deficiencias encontradas, en aquellos indicadores con calificación baja o sin calificación (Indicadores críticos), en los meses de Septiembre y Octubre del presente año, se vio por conveniente la necesidad de implementar una revisión a la auto-evaluación realizada en Marzo de 2008. De esta revisión nace un Plan de Acción el mismo que se basa en tres objetivos estratégicos:

- A. Nivelar la calidad de los indicadores y en consecuencia mejorar la toma de decisiones mediante la implementación del plan estratégico de tecnología de información (PETI).
- B. Consolidar la política fiscal, mejorando la calidad del gasto (corriente y de capital) y optimizando los ingresos públicos.
- C. Actualizar y modificar el marco normativo vigente, acorde con los cambios planteados en la nueva estructura estatal y demanda social.

Para llegar a estos objetivos, se ha construido una matriz con los 28 indicadores y fueron divididos en cuatro grupos, que proporcionan una visión de las acciones a seguir:

- 1. Brindar a las autoridades información disponible en materia de finanzas públicas para la toma de decisiones.
- 2. Consolidar la política fiscal, mejorando la calidad del gasto y optimizando los ingresos.
- 3. La participación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la nueva estructura derivada de los procesos autonómicos.
- 4. Actualizaciones y modificaciones del marco normativo vigente acorde con los cambios en la nueva estructura estatal y demanda social.

Asimismo, la matriz nos brinda la posibilidad de identificar los problemas de cada uno de los indicadores, los pasos a seguir para solucionar los problemas y un cronograma de implementación. En otras palabras, el Plan de Acción sirve también, para mejorar las evaluaciones de aquellos indicadores con calificación baja.

En definitiva, este trabajo concluyó con el mejoramiento del nivel de las calificaciones de los indicadores, lo que implica un incremento de nivel en cuanto al control del origen y uso de los recursos públicos.

V. EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO (VERSIÓN REVISADA SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2008)

1.1 Credibilidad del Presupuesto (IDF1 - IDF4)

IDF 1 – Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado

CALIFICACIÓN: A

Se obtuvo esta calificación debido a que en la gestión 2007, entidades de la Administración Central con recursos TGN (TGN 111 y TGN Fondo de Compensación Departamental 116) tuvieron una desviación de 5.9%, donde el presupuesto original de la gestión 2007 consideró fuentes de financiamiento por Bs. 13.646 millones y se ejecutaron Bs. 12.843 millones.

Esta situación se da por medidas como el incremento salarial en los sectores de salud y educación, donde las entidades realizaron una ejecución en promedio de 90%.

Asimismo, los gastos con recursos propios de las entidades de la Administración Central, son controlados mediante la ejecución de cuotas que son asignadas por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estos recursos están en las libretas de cada entidad dentro de la Cuenta Única del Tesoro.

IDF 2 - Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado

CALIFICACIÓN: D

Analizando los datos del Tesoro General de la Nación, el gasto primario del presupuesto modificado respecto al presupuesto original fue modificado en la gestión 2007 en 10.2 puntos porcentuales, es decir pasó de Bs 25.011 millones a Bs 27.560 millones. El manual menciona que cuando la desviación excede diez puntos porcentuales, la calificación es D.

En este sentido, para mejorar en el futuro el nivel del indicador se revisará nuevamente la formulación del presupuesto de la Gestión 2008, se realizará una comparación con la Gestión 2007 y de esta manera se podrá identificar posibles factores que inciden en las desviaciones y posibles soluciones.

IDF 3 - Desviaciones de los ingresos totales en comparación con el presupuesto original aprobado

CALIFICACIÓN: A

Al igual que en el IDF 1, la evaluación de la recaudación de ingresos corrientes de la Administración Central con recursos TGN, presentó un comportamiento similar a la proyección realizada por el presupuesto, incluso algunos rubros como la renta aduanera y los ingresos por hidrocarburos, superaron las expectativas iniciales y se cuenta con una ejecución del 113% para la gestión 2007.

La mayor recaudación se da por la política de nacionalización de los hidrocarburos implementada por el actual gobierno, asimismo, el incremento en la recaudación de impuestos tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del mercado interno, el IVA importaciones y el impuesto a la Utilidades de las Empresas, se realizó con mayor eficacia pues la variable que más influyó en este cometido fue el crecimiento de la economía.

El incremento del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) se debe a la mayor recaudación en efectivo y no así en notas de crédito fiscal (programadas en la gestión 2007). Por su parte, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) aumentó por efecto del alza de los precios internacionales.

DF 4 – Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos a proveedores

CALIFICACIÓN: B

Este indicador acepta un retraso de cinco días posteriores a la presentación de la factura o solicitud de pago por el servicio prestado. Sin embargo, en la auto-evaluación obtenida el retraso es mayor a los cinco días pero menor a los 30 días, por lo que se lo considera como razonable y que la información disponible para realizar el seguimiento, si bien no es óptima es suficiente.

Primer sub-nivel

i) Saldo de los atrasos de pagos de gastos (como porcentaje del gasto total real del ejercicio correspondiente).

Se utilizó a la DGAPF para evaluar los retrasos en los pagos al proveedor y por la facilidad de acceso a toda la fuente de información, y los resultados obtenidos indican que el pago a los proveedores que debería ser de 5 días posteriores a la presentación de la factura o solicitud de pago por el servicio prestado, el proceso de verificación, conformidad y autorización demora aproximadamente 30 días.

La determinación del indicador para la gestión 2007, en la Administración Central, refleja 8.0 puntos porcentuales de atraso de pagos en gastos.

Segundo Sub-nivel

ii) Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos.

Los proveedores de la Administración Central, no tienen acceso a un sistema que les permita obtener información sobre el desembolso de los recursos por el servicio prestado, esta instancia se la realiza a través de la institución que contrató sus servicios mediante una comunicación o notificación sobre el abono en sus cuentas asignadas para este propósito.

1.2 Transparencia y Universalidad (IDF 5 - IDF 10)

IDF 5 – Clasificación del presupuesto

CALIFICACIÓN: A

El sistema de clasificación utilizado para la formulación e información del presupuesto del gobierno central y resto del Sector Público, es una clasificación económica y sectorial, que está compatibilizada con las que se utilizan en normas estándares de Estadísticas de Finanzas Públicas, la cual genera documentación coherente en correspondencia a estas normas.

IDF 6 – Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria

CALIFICACIÓN: A

El proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional contiene información detallada sobre los ingresos y gastos, así como de las fuentes de financiamiento.

La documentación del presupuesto anual cuenta con:

1. Supuestos macroeconómicos, incluidas, por lo menos, estimaciones del crecimiento agregado, la inflación y el tipo de cambio.
2. Déficit fiscal, definido conforme a las estadísticas de las finanzas públicas.
3. Financiamiento del déficit, describiendo la composición prevista (con fuentes de financiamiento internas y externas).
4. Saldo de la deuda incluyendo detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.
5. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.
6. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.

7. Datos presupuestarios resumidos correspondientes al ingreso y al gasto de acuerdo a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior.

IDF 7 - Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales

CALIFICACIÓN: B

Se tiene una calificación de B debido a que este indicador muestra un gasto extrapresupuestario no declarado de 3% y un 18% de proyectos financiados por donaciones.

Primer Sub-nivel

i) Nivel del gasto extrapresupuestario (distinto al de los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figura en los informes fiscales.

CALIFICACIÓN: B

El nivel del gasto extrapresupuestario no declarado (distinto de los proyectos financiados por donantes) se sitúa entre el 1% y el 5% del total del gasto.

A manera de información, el Banco Central de Bolivia registra las donaciones que pasan por la balanza cambiaria, mientras que la Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales registra las donaciones de Venezuela que se realizan a través de cheques girados a nombre de los destinatarios.

La participación de Venezuela en el total donaciones se ha incrementado de 10,7% en 2006, 18,1% en 2007 y 32,5% de Enero a Julio en 2008. El destino de estas donaciones es principalmente inversión en infraestructura.

La información del gasto extrapresupuestario de las agencias de cooperación, que realizan ejecuciones de proyectos directamente, no es registrada por el VIPFE. Con el propósito de subsanar esta deficiencia, se ha promulgado el Decreto Supremo 29308 "Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación" del 10 de octubre de 2007, para tener un conocimiento completo de las donaciones que ingresan al país.

Próximamente se pondrá en vigencia el Reglamento de este D. S. permitiendo registrar la información de donantes y de entidades ejecutoras públicas que administran (donan y reciben) recursos de donación. Asimismo, este Decreto Supremo permitirá conocer las donaciones a nivel Sub-nacional, tanto público como privado.

Segundo Sub-nivel

- ii) Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por donantes que se incluyen en los informes fiscales.**

CALIFICACIÓN: B

Se obtuvo dicha calificación debido a que producto de la promulgación del D.S. 29308 “Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación” del 10 de octubre de 2007, mediante la cual se obtiene información de donaciones que ingresan al país, el gasto extrapresupuestario no declarado fluctúa en alrededor del 3%.

Asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Contaduría, en la elaboración de los Estados Financieros de la Administración Central, registra información completa sobre ingresos y gastos de carácter presupuestario y un 30% de proyectos financiados por donaciones.

IDF 8 – Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales

CALIFICACIÓN: A

Este indicador muestra que existe transparencia de información presupuestaria entre los distintos niveles de gobierno, sobre las transferencias de recursos, la asignación de gastos, su registro y su posterior consolidación.

Primer Sub-nivel

- i) Transparencia y objetividad de la asignación horizontal entre Gobiernos Sub-nacionales**

CALIFICACIÓN: A

En el marco de la ejecución presupuestaria, las transferencias intergubernamentales se encuadran en los reglamentos y normas de modificaciones presupuestarias, mientras que la ejecución del PGN se la realiza a través del SIGMA, la misma que no engloba al total del Sector Público, más bien se refiere a los recursos que transfiere y controla el TGN.

Segundo Sub-nivel

- ii) Puntual suministro de información confiable a Gobiernos Sub-nacionales sobre las asignaciones que les hará el gobierno central**

CALIFICACIÓN: A

Las prefecturas departamentales conocen la asignación presupuestaria de recursos antes de la aprobación del presupuesto.

Tercer Sub-nivel

iii) Medida de la consolidación de datos fiscales referentes al gobierno general, por categorías sectoriales

CALIFICACIÓN: A

La recopilación y la difusión de las cifra fiscales consolidadas referentes al gobierno general son generadas por la DGAPF en lo que se refiere a los ingresos y gastos. Asimismo, desde la aprobación de la Ley de Hidrocarburos también realiza el seguimiento a las recaudaciones y gastos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por las entidades Sub-nacionales de acuerdo a las competencias asignadas.

IDF 9 – Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del Sector Público

CALIFICACIÓN: B

En el marco del Programa de Desempeño Institucional Financiero (PDIF) se cumple con este indicador. Se obtiene esta calificación debido a que el cumplimiento de la presentación de informes semestrales de riesgo fiscal se realiza en un 80% debido a que algunas entidades no cumplen con la debida remisión de su información.

Primer Sub-nivel

i) Medida en que el gobierno central realiza el seguimiento de los organismos públicos autónomos (instituciones descentralizadas) y de las empresas públicas.

CALIFICACIÓN: B

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece que las entidades públicas tienen la obligación de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la información de ejecución presupuestaria mensualmente hasta el 10 del mes siguiente al de ejecución. Asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada establecen que todas las entidades públicas (incluyendo municipios, prefecturas e instituciones descentralizadas) deben presentar sus Estados Financieros auditados a la Dirección General de Contaduría hasta el 30 de marzo de la siguiente gestión. Sin embargo, debido a que algunas entidades pequeñas no están con el SIGMA, su información es procesada en distintas bases de datos, lo que no permite realizar informes agregados sobre el riesgo fiscal global.

Segundo Sub-nivel

ii) Medida en que el gobierno central realiza el seguimiento de la posición fiscal de los Gobiernos Sub-nacionales.

CALIFICACIÓN: B

Con el fin de mantener la estabilidad financiera y económica, el Gobierno elabora un programa fiscal que es acordado con el Banco Central de Bolivia, asimismo ha creado instrumentos como el Programa de Desempeño Institucional Financiero PDIF, constitución y administración de fondos de garantía y cuentas de previsión. Estos instrumentos permiten contribuir al cumplimiento del principio de saneamiento y sostenibilidad fiscal. Adicionalmente se realiza el seguimiento institucional a través de los flujos de caja de los municipios más grandes y representativos, lo que permite mitigar riesgos fiscales.

La calificación de B se debe a que los informes de evaluación oficiales son anuales y no semestrales como se sugiere.

Por otra parte, las instituciones públicas se deben adecuar a los límites de endeudamiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y en la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria: "Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

- El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.
- El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior"

IDF 10 – Acceso del público a información fiscal clave

CALIFICACIÓN: B

Se obtiene esta calificación debido a que solamente se presentan tres de los seis informes propuestos por la metodología y que son:

1. Documentación sobre el presupuesto anual.

Incluye los supuestos macroeconómicos, resultado fiscal, financiamiento del resultado fiscal y datos presupuestarios resumidos, que son publicados periódicamente por las instituciones respectivas en sus boletines estadísticos y páginas Web.

2. Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio.

El Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal no elabora informes de ejecución presupuestaria, sin embargo presenta la ejecución presupuestaria en cifras que está a disposición del público, al mes siguiente de la fecha de su elaboración:

- La ejecución presupuestaria mensual.
- Estados financieros anuales.
- Transferencias otorgadas al Sector Público, principalmente a las municipalidades del país y prefecturas departamentales.

Esta información está a disposición del público en general a través de su página Web: www.hacienda.gov.bo, en el sitio del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Las transferencias de Coparticipación Tributaria, HIPC II y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a las 327 Municipalidades y 9 Prefecturas Departamentales se las publica anualmente mediante Boletines de Información, que son los siguientes:

“Boletín de Coparticipación Tributaria”, el cual incluye información de las transferencias de recursos por concepto de Coparticipación Tributaria y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que se otorga a las Municipalidades, Prefecturas Departamentales y Universidades Públicas, además incorpora las transferencias de recursos derivadas de la Ley del Dialogo Nacional 2000 (HIPC II).

“Boletín de Ejecuciones Presupuestarias de las Prefecturas Departamentales”, el cual incluye información de Ejecución Presupuestaria de recursos y gastos de las operaciones presupuestarias y financieras de las entidades citadas.

“Estadísticas de la Administración Central del Estado”, en la cual se incluye la evolución de los recursos y gastos de la Administración Central en un periodo determinado”

3. Estados Financieros de cierre del ejercicio.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de DGAPF (dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, publica anualmente:

- El Dossier Estadístico con series históricas identificando claramente la estructura del Sector Público No Financiero (SPNF) y sus niveles de consolidación. Este documento contiene información relativa a la agregación y consolidación de las operaciones efectivas de caja de las entidades del SPNF, el resultado fiscal del SPNF, así como información detallada y resumida sobre el comportamiento de las recaudaciones y gastos realizados durante este periodo.
- Desde la aprobación de la Ley de Hidrocarburos, el seguimiento a las recaudaciones y gasto provenientes del Impuesto Directo a los

Hidrocarburos (IDH) realizado por las entidades Sub-nacionales de acuerdo a las competencias asignadas.

A nivel trimestral:

- El Boletín Informativo del Comportamiento de los Recursos HIPC II, que da a conocer un análisis del comportamiento de la Ejecución de los Recursos de Alivio de Deuda (HIPC II), basado en la recopilación mensual de información inherente a este financiamiento.

Asimismo, se pone a disposición del público a través de la página Web: www.upf.gob.bo, información actualizada (en línea) del resultado de las Operaciones del SPNF, desagregado en Gobierno General y Empresas Públicas. Información adicional puede ser solicitada mediante cartas o solicitudes institucionales.

- Informes de auditoría externa.

No se cuenta con informes de auditoría sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Central.

- Adjudicaciones de contratos.

Según las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su artículo 52 la forma de contratación se aplica cuando el monto es igual o mayor a Bs. 500.001.- (Quinientos Mil y Un 00/100 bolivianos) y podrá efectuarse mediante los siguientes tipos de contratación:

- a) Convocatoria Pública Nacional hasta los Bs 40 millones.
- b) Convocatoria Pública Internacional de Bs 40 millones hacia adelante.

La adjudicación de contratos cuyo valor supera los Bs 20,000.- (Veinte Mil bolivianos) se publica trimestralmente a través del Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, desde el inicio del proceso, con la difusión de las convocatorias públicas y pliegos de condiciones hasta su finalización, ya sea éste declarado desierto ó se hubiese procedido a la firma del contrato.

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (20/07/90) establece que para el desempeño transparente de funciones, los servidores públicos proporcionen información ya procesada a toda persona individual o colectiva que la solicite y demuestre un legítimo interés.

1.3 Presupuestación Basada en Políticas (IDF 11 – IDF 12)

IDF 11 – Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual.

CALIFICACIÓN: A

Este indicador muestra el desarrollo del proceso presupuestario, desde su preparación hasta la aprobación final, tiene un carácter ordenado.

Primer Sub-nivel

i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo

CALIFICACIÓN: A

Existe un calendario presupuestario anual definido, con el propósito de elaborar el presupuesto, donde las entidades cuentan con el tiempo suficiente para realizar y completar sus estimaciones.

Segundo Sub-nivel

ii) Claridad y generalidad de las directrices sobre preparación de documentos presupuestarios (circular presupuestaria o equivalente), y participación política en esa labor de orientación

CALIFICACIÓN: A

En base a las circulares presupuestarias que distribuye el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se cuenta con la orientación que determinan las directrices presupuestarias para la preparación de los documentos.

Tercer Sub-nivel

iii) Puntual aprobación del presupuesto por parte del Poder Legislativo

CALIFICACIÓN: A

El Poder Legislativo tiene 2 meses de plazo para examinar la propuesta de presupuesto, según establece el numeral II) del artículo 147 de la Constitución Política del Estado, habiendo transcurrido este tiempo y si el Honorable Congreso Nacional no aprueba esta propuesta de presupuesto remitida por el Poder Ejecutivo, la misma adquiere fuerza de Ley automáticamente, siendo de aplicación obligatoria.

IDF 12 – Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto y presupuestación

CALIFICACIÓN: C+

Se obtuvo esta calificación debido a que la planificación estratégica y plurianual, tiene poco tiempo de presencia, sin embargo el análisis de sostenibilidad de deuda se realiza periódicamente.

Primer Sub-nivel

i) Preparación de previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales.

CALIFICACIÓN: C

Se preparan previsiones de los agregados fiscales para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio mediante:

- a) Ajuste del marco Macroeconómico Fiscal Plurianual
- b) Elaboración del Balance Estructural Fiscal y del Fondo de Estabilización del Desarrollo
- c) Desarrollo de la Programación Presupuestaria Plurianual en empresas públicas y en gobiernos Sub-nacionales.

Segundo Sub-nivel

ii) Alcance y frecuencia de los análisis de sostenibilidad de la deuda.

CALIFICACIÓN: A

Se realizaron periódicamente los análisis de sostenibilidad de la deuda:

- “*Situación, perspectivas y sostenibilidad de deuda del TGN de Bolivia – versión 28/03/07*”. Considerando las necesidades de financiamiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Deuda Pública del Tesoro General de la Nación (TGN) es sostenible en el corto plazo e insostenible en el mediano y largo plazo, por lo cual es necesario reorientar la política de endeudamiento del país y mantener los indicadores de sostenibilidad dentro de los umbrales establecidos.

En lo concerniente a la deuda interna se ha reducido con éxito algunos riesgos (refinanciamiento, exposición a diferencias cambiarias) asociados a Títulos del Tesoro y se continuará estableciendo estrategias que optimicen la administración del portafolio de la deuda interna. Paralelamente, se está persiguiendo una estrategia que permita reducir la cantidad de emisiones internas netas e incrementar la cantidad de deuda emitida en bolivianos sin indexación. Una política de endeudamiento sostenible, dependerá de una situación fiscal sana.

- “Taller regional sobre estrategia y sostenibilidad de deuda interna – México D. F. – 01/Oct/07 – 11/Oct/07” La sostenibilidad de la deuda pública; medida por el coeficiente valor presente de la deuda con relación a exportaciones y a ingresos fiscales; mejora fuertemente por la evolución de la deuda externa, considerando que Bolivia recibió un alivio de gran magnitud, accediendo a la iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (condonación por parte del BM, FMI y el BID). En este marco, y siendo las perspectivas de la trayectoria del endeudamiento externo decrecientes la incidencia en la deuda pública es positiva.

Por su parte, la deuda interna es utilizada tanto para financiar el gasto público; en el caso en que los ingresos tributarios y donaciones sean insuficientes; así como para cerrar la brecha presupuestaria. La política monetaria también ofrece deuda interna con fines de regulación de la liquidez. Por otra parte, cabe resaltar que existe un nuevo marco para evaluar la sostenibilidad de la deuda para países que accedieron a la iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral, en el cual se consideran umbrales ajustados con parámetros de referencia dependientes de las políticas económicas¹.

El escenario base supone la continuación de la actual política, es decir, la implementación del PND y una mayor participación del estado en las rentas generadas por la explotación de los recursos renovables, por lo que los resultados muestran la sostenibilidad de la deuda en el largo plazo reflejada en los indicadores de sostenibilidad². El Valor Presente de la deuda total/Ingreso Fiscal (VPN/IPI), presenta una trayectoria decreciente durante el período 2007-2025, es así que el ratio de solvencia se sitúa en 91.1% en el 2007 y termina en 43.4% en 2025, en promedio durante el período de análisis dicho ratio se sitúa en 47.8%. En el caso de la deuda interna, el ratio de solvencia llegaría a los niveles sostenibles, el ratio se sitúa en 28.5% menor al límite inferior del umbral crítico de 88%.

En el caso del indicador de solvencia (VPN/PIB)³ se encuentra en 18%, nivel sostenible hacia el año 2025 en el escenario base. Para el indicador deuda interna/PIB (DI/PIB)⁴ llega a 19%, nivel sostenible hacia el año 2025. Para el

¹ En este marco, las políticas de un país se clasifican en sólidas intermedias o frágiles. La carga de la deuda para países con políticas sólidas se considera sostenible si la relación valor presente de deuda externa/exportaciones es inferior a 200%, es decir 50 puntos porcentuales más que lo considerado sostenible por la iniciativa HIPC. Sin embargo, en los casos de desempeños fiscales ineficientes (políticas frágiles), el margen para la contratación de nueva deuda es mucho más limitado ya que el coeficiente valor presente de la deuda externa/exportaciones en este caso es de sólo 100%. Boletín N 29-2006 del DRI y DFI.

² Para evaluar la sostenibilidad en el caso de la deuda total, el coeficiente de solvencia medido por Valor Presente de la Deuda Total/Ingreso Fiscal, se debe situar entre 239% y 278%, mientras que el coeficiente de liquidez medido por servicio de la deuda total/Ingreso Fiscal debe situarse entre 40% y 75%. Umbrales que corresponden a valores críticos del Debt Relief. En el caso de la deuda interna, para evaluar la sostenibilidad se utilizan umbrales críticos de solvencia medidos por: i) Valor Presente Deuda Interna/Ingreso Fiscal, cuyo ratio se sitúa entre 88% y 127% y ii) Deuda/PIB, cuyo rango mínimo debería fluctuar entre 20% y 25%. Con relación a los indicadores de liquidez, los niveles de referencia son: i) Servicio de la deuda/Ingreso entre 28% y 63% y ii) interés/ingreso entre 4.6% y 6.8%. (DRI, Aspectos claves para el análisis de la sostenibilidad de la deuda interna)

³ Generalmente se considera que este ratio no debería superar el límite de 50%. Según convergencia acordada con la Comunidad Andina, la deuda pública no debería pasar del 50% del PIB.

⁴ Mide el nivel de endeudamiento interno relativo a la actividad económica del país, asume implícitamente que todo lo del PIB es accesible para financiar la carga de la deuda interna.

indicador Deuda Interna/IPI⁵ se muestra un 40% hacia el año 2025. El indicador de liquidez (SDT/IPI)⁶ muestra que los ratios no superan el 25%, presentando niveles sostenibles debido a que se ubican por debajo del umbral límite.

Finalmente, en 2007 para el escenario base, el servicio de la deuda pública total sobre los ingresos fiscales en su ratio presenta una tendencia decreciente durante los últimos 11 años, el ratio registró un nivel de 12.5% terminaría en 9.0% y en promedio el ratio se sitúa en 7.5%, lo cual contribuye favorablemente en el resultado del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda.

- “Indicador de sostenibilidad de deuda para el TGN – May/2008” Bolivia, a nivel Latinoamericano se encuentra en el promedio de los países con deuda promedio 60% del PIB al año 2006, nivel que disminuyó en el año 2007, lo que nos indica la tenencia de márgenes para el manejo y contratación de nueva deuda⁷.

Considerando el indicador neoclásico de sostenibilidad propuesto por Zee (1988) como modelo, se obtiene un valor “óptimo”, el cual nos indica que la deuda del TGN es insostenible o sostenible, dependiendo de los parámetros estructurales y supuestos de crecimiento, asimismo el “threshold” obtenido es de 45.78%, indicándonos que, dentro de la evolución de la deuda del TGN hasta el año 2007, la deuda total del TGN es sostenible.

En efecto, a corto plazo, la deuda es sostenible, y es aconsejable a mediano y largo plazo, la implementación de políticas fiscales en línea con la sostenibilidad de la deuda del TGN y condicionadas a la evolución de la economía (factores de crecimiento del PIB y entorno externo).

Tercer Sub-nivel

- iii) Existencia de estrategias sectoriales con determinación plurianual de costos del gasto recurrente y de inversiones.**

CALIFICACIÓN: C

Existen solamente algunos enunciados de estrategias sectoriales con relación a varios de los principales sectores, por lo tanto se debe realizar la revisión de las mismas y del costeo actualizado de los componentes del gasto recurrente y del gasto de inversión en proyectos estratégicos del PND.

⁵ Este ratio mide el nivel de endeudamiento interno relativo a la capacidad de pago del gobierno. Demuestra el número de años de ingresos requeridos para pagar el saldo total de la deuda.

⁶ Sirve para comprobar si un país tiene problemas para pagar su servicio de deuda interna y externa.

⁷ Según Cowan et. al. 2006

Cuarto Sub-nivel

iv) Vínculos entre presupuestos de inversiones y estimaciones del gasto futuro.

CALIFICACIÓN: C

Las decisiones sobre inversiones tienen vínculos débiles con las estrategias sectoriales y solo en algunos casos se cuenta tienen relación con los costos recurrentes en las estimaciones presupuestarias futuras. Por lo tanto se deben tomar en cuenta:

- a) Priorización de proyectos de inversión sectorial y territorial en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Desarrollo del programa Plurianual de inversiones 2009-2011.
- c) Evaluación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
- d) Desarrollo e implementación del sistema de gestión por resultados en sectores y/o empresas piloto.

1.4 Certeza y Control de Ejecución Presupuestaria (IDF 13- IDF 21)

IDF 13 – Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente

CALIFICACIÓN: B

ij) Claridad y universalidad de los pasivos tributarios.

Se obtiene calificación B debido a que no todos los tributos son claros y exhaustivos y las potestades discrecionales de las entidades públicas participantes están sujetas a limitaciones estrictas.

El control del cumplimiento tributario se realiza a través de las declaraciones juradas (auto declaración), las cuales se determinan por el tipo de impuesto (IVA, IT, RC-IVA, IUE, etc.). Se cuantifica la mora tributaria y su recuperación está en función a programas.

La recuperación de la deuda tributaria está en función a un proceso administrativo previo. Sin embargo, no se da la universalidad ya que existen regímenes tributarios especiales⁸ que tenían la finalidad de establecer el pago unificado de los impuestos pero que ahora deterioran la equidad del sistema tributario.

⁸ Régimen Tributario Simplificado alcanza a los comerciantes minoristas, vivanderos y artesanos, el Sistema Tributario Integrado alcanza al servicio de transporte público de pasajeros y el Régimen Agropecuario alcanza a los pequeños productores agropecuarios.

ii) Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria.

Un grupo importante de contribuyentes, aunque no todos, tienen acceso a información de fácil utilización por el usuario y actualizada sobre pasivos tributarios y procedimientos de administración tributaria en relación con algunos de los principales tributos.

Existe el Área de Atención al Contribuyente, en algunos casos realizan campañas masivas de concientización a los contribuyentes para que cumplan sus deberes formales mediante boletines, página Web, plataformas de atención al contribuyente y otros medios masivos de información, como campañas televisivas, radiales y otros. Asimismo, existen cursos de capacitación a contribuyentes efectivos y potenciales, campañas de educación tributaria a escolares y universitarios.

iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios.

Funciona un mecanismo de recursos legales tributarios que se opera por una vía administrativa a través de la Superintendencia Tributaria, y por otra parte por la vía jurisdiccional el Contencioso Tributario (debido a un fallo del Tribunal Constitucional que permitió la aplicación de estas vías de forma alternativa).

El resultado de la aplicación de este mecanismo, ha generado la presentación y aceptación de 2.449 casos, de los cuales la Superintendencia Tributaria ha resuelto 1.924 casos, entre recursos de Alzada y Jerárquicos.

IDF – 14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base tributaria

CALIFICACIÓN: A

i) Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes.

El Número de Identificación Tributaria-NIT vigente desde enero de 2005, es el único número que identifica a un contribuyente, cuyos datos de nombre, domicilio fiscal, actividad económica, impuestos obligados, etc. se encuentran registrados en una base de datos (padrón de contribuyentes). La fiabilidad se verifica sólo de un importante grupo de contribuyentes, mediante inspecciones in situ que validan los registros de los contribuyentes.

Los controles en el sistema de registro de los contribuyentes se realizan por dependencia, categoría e impuesto, mediante un sistema de base de datos. El registro de contribuyentes tiene el siguiente comportamiento:

PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

RÉGIMEN	2006	2007
GRACOS	1,649	1,587
RESTO	200,216	226,987
RÉG. ESPECIALES	44,764	46,690
TOTAL	246,629	275,264

ii) Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos.

Todo incumplimiento a obligaciones tributarias está penalizado con la aplicación de sanciones establecidas por el Código Tributario, tanto a contribuyentes inscritos en el Padrón como a los que no están registrados.

iii) Planificación control de programas de auditoría tributaria. |

Las acciones de control al cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias se realiza a través de procesos de fiscalización (puntuales, parciales e integrales) a los contribuyentes, dicha acción se planifica anualmente durante los últimos dos meses del año, estableciendo metas de cobertura y recaudación para el siguiente año.

Es necesario fortalecer los sistemas de fiscalización ex post de la Aduana Nacional. Es necesario implementar acciones conjuntas de SIN y la ANB para un mejor control y fiscalización del cumplimiento tributario.

IDF – 15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos

CALIFICACIÓN: A

- i) El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo de un ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los dos últimos ejercicios).*
- ii) La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal.*
- iii) La frecuencia de realización, por parte de la Tesorería, de reconciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos.*

El control y seguimiento de los ingresos tributarios sobre las recaudaciones se realiza diariamente mediante las transferencias al TGN en la Cuenta Única del Tesoro, con un rezago en la banca privada de un día. Esta situación esta normada mediante contratos con la banca privada y la norma vigente sobre Coparticipación Tributaria.

No obstante, la información sobre la recaudación, no es inmediata y requiere de procesos de conciliación entre lo efectivamente percibido y lo reflejado en las declaraciones juradas.

IDF 16 – Certeza en la Disponibilidad de Fondos para Comprometer Gastos

CALIFICACIÓN: A

i) Medida en que se realiza la previsión y el seguimiento de los flujos de caja

En el caso de la Administración Central, la norma indica que solamente se pueden comprometer los recursos existentes y con el presupuesto en vigencia para la gestión en curso, la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro aprueba una cuota trimestral para las entidades de la Administración Central dependientes de los recursos del Tesoro General de la Nación.

Las entidades realizan los gastos con cargo a su presupuesto, sin embargo, la cuota trimestral es la que condiciona el pago al proveedor que se reserva mediante un "preventivo" a través del comprobante C-31.

Se cuenta con la disponibilidad de recursos con una periodicidad diaria, semanal y mensual, a través de la elaboración de flujos de caja que son publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ii) Confiabilidad y Horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los diferentes departamentos, direcciones y unidades sobre topes máximos y compromisos de gastos.

Como se mencionó anteriormente, en la Administración Central se toma en cuenta el presupuesto aprobado y posteriormente para un control más exhaustivo la cuota trimestral. Las entidades conocen con anticipación su cuota de gasto, que en algunos casos representa un ajuste presupuestario y pueden revisar su asignación de cuota aprobada mensualmente, ingresando al Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

La aplicación del indicador en el resto del SPNF, no es posible por falta de ejecución presupuestaria.

iii) Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias, que dispongan a un nivel superior al de la administración de los departamentos, direcciones y unidades.

Solo una vez por gestión se introducen ajustes significativos en las asignaciones presupuestarias, las mismas que son realizadas en el Congreso y se denomina

Presupuesto Reformulado. Sin embargo, existe la libertad de movimiento intrainstitucional entre grupos de partidas.

IDF 17 – Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías.

CALIFICACIÓN: A

i) Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos sobre la deuda.

En la Administración Central, en forma diaria se efectúan registros de deuda interna y externa, considerando las operaciones consignadas en los extractos bancarios generados por el SIGMA, así como los registros que cursan en la Dirección General de Crédito Público. La información concerniente al stock, servicio y generación de la deuda, actualizada en forma mensual, es objeto de difusión a través de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ii) Medida de la consolidación de los saldos de caja del gobierno.

Todos los recursos de la Administración Central están consolidados en las libretas de la Cuenta Única del Tesoro, en moneda nacional y extranjera, cuyos saldos son conocidos en forma diaria.

iii) Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías.

Mediante Decreto Supremo se autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo entre la República y el Organismo externo, cuyo contrato contempla garantías otorgadas por el país. Los recursos provenientes del crédito externo aprobado mediante Ley, son canalizados a favor de organismos ejecutores, en conformidad a Convenio Subsidiario o Resolución Ministerial a ser suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Según las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público, las entidades deberán sustentar técnicamente un flujo continuo de información sobre la tendencia y comportamiento del mercado de capitales, con el propósito de aplicar el principio de eficiencia, asimismo, deben adjuntar documentos de respaldo que permitan establecer el destino de los recursos, los límites de endeudamiento y la forma de pago de la deuda.

Mediante Decreto Supremo se autoriza la emisión de deuda interna por concepto de títulos valor a objeto de financiar operaciones del Tesoro General de la Nación, obligaciones de deuda pública, respaldo de créditos recibidos por instituciones públicas y otras operaciones excepcionales autorizadas por Decreto Supremo.

IDF 18 - Eficacia de los controles de la nómina

CALIFICACIÓN: B

Se obtuvo calificación B porque sufren alguna demora en los cambios en las planillas (3 meses) en la Administración Central y no se realizan auditorías a la nómina.

i) Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la nómina.

Aquellas instituciones del Gobierno Central que perciben sus salarios con fuente TGN están sujetas a verificaciones de doble percepción, la correcta aplicación de los niveles y frecuencias salariales aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, niveles de ingresos y otros.

ii) Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la nómina.

Los cambios en las planillas son procesados y monitoreados por cada entidad, por lo tanto es responsabilidad de cada entidad la elaboración de las mismas, las demoras no sobrepasan los 3 meses en la Administración Central.

iii) Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la nómina.

Existe claridad cuando se presentan cambios en la nómina.

iv) Realización de auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o trabajadores ficticios.

No se realizan auditorías de la nómina, sin embargo existen controles internos que revisan que las partidas presupuestarias ejecutadas no excedan al presupuesto aprobado, que no existan pagos mayores a los días trabajados, el control de vacaciones de acuerdo a la relación del tiempo trabajado y otros controles periódicos.

IDF 19 – Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones.

CALIFICACIÓN: B

Este indicador analiza la adjudicación de los contratos y los mecanismos de quejas existentes relacionados a las adquisiciones, los mismos que se enmarcan en la normativa vigente, sin embargo existen falencias por subsanar.

Primer Sub-nivel

i) Uso de la competencia abierta para la adjudicación de contratos que superan el umbral monetario establecido a nivel nacional para las pequeñas adquisiciones

CALIFICACIÓN: A

Los procedimientos en cuanto a adquisiciones es totalmente transparente, en la página del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) se encuentra los procesos de Licitación realizados por las diferentes Entidades Gubernamentales, estén vigentes, en curso o concluidos; así también se puede encontrar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de todas las entidades que hayan reportado el mismo al SICOES.

El SICOES es una herramienta de transparencia, oportunidad, seguimiento y apoyo para todas las instituciones del Sector Público, sector privado y para toda aquella persona interesada en recibir información oportuna y fiable sobre la dinámica de las contrataciones estatales.

Toda la información que proporciona el SICOES se halla enmarcada en la política de transparencia, honestidad y compromiso con la población del Gobierno Nacional.

CUANÍA	MODALIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE	
CON CONVOCATORIA PÚBLICA Menor cuantía (>Bs20.000) * Sin límite de monto D.S. 27328	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Cotizaciones - hasta Bs. 200.000)	10327	27.52%	84.00%
	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Propuestas - de Bs. 200.001 a Bs. 500.000)	1985	5.29%	
	Contratación Menor de Firmas Consultoras *	1161	3.09%	
	Contratación Menor por Comparación de Precios	12302	32.79%	
	Contratación de Consultores Individuales *	5744	15.31%	
CON CONVOCATORIA PÚBLICA Mayor cuantía	Licitación Pública	4550	12.13%	13.29%
	Contratación por Concurso de Propuestas	436	1.16%	
SIN CONVOCATORIA	Contratación por Emergencia	29	0.08%	2.71%
	Contratación Directa	92	0.25%	
	Contratación por Excepción	439	1.17%	
OTROS	Otras modalidades (definidas por el organismo financiador o normativa)	458	1.22%	
TOTAL		37.523	100.00%	

Segundo Sub-nivel

ii) Justificación del uso de métodos menos competitivos para las adquisiciones.

CALIFICACIÓN: B

Existen otros métodos los cuales se justifican con prescripciones reglamentarias establecidas en la normativa.

Tercer Sub-nivel

iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones.

CALIFICACIÓN: D

No existe un proceso que permita presentar inconformidades relativas al funcionamiento actual del proceso de adquisiciones.

IDF 20 – Eficacia de los controles internos del gasto no salarial

CALIFICACIÓN: B+

Se aplican buenos controles internos de gasto, en base al cumplimiento de la normativa vigente, aunque en algunos casos se percibe ineficiencias en el uso del personal.

Primer Sub-nivel

i) Eficacia de los controles de los compromisos de gasto.

CALIFICACIÓN: A

Se aplican controles de los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas (conforme hayan sido revisadas).

Segundo Sub-nivel

ii) Amplitud, pertinencia y entendimiento de otras normas y procedimientos de control interno.

CALIFICACIÓN: B

Otras normas y procedimientos de control interno comprenden un conjunto integral de controles, que son ampliamente entendidos, pero que en algunas esferas pueden ser excesivos (por ejemplo, por la duplicación de aprobaciones necesarias) y redundan en ineficiencias en el uso del personal y en demoras innecesarias.

Tercer Sub-nivel

iii) Grado de cumplimiento de las normas de procesamiento y registro de las transacciones

CALIFICACIÓN: B

El acatamiento de las normas es bastante elevado, pero los procedimientos simplificados de emergencia se usan ocasionalmente sin debida justificación.

IDF 21 - Eficacia de la auditoría interna

CALIFICACIÓN: C+

Se obtuvo esta calificación debido a que la auditoría interna es aplicada en la mayoría en las entidades del gobierno central y las conclusiones y recomendaciones tienen una respuesta con algo de retraso por las máximas autoridades ejecutivas.

Primer Sub-nivel

i) Alcance y calidad de la función de auditoría interna

CALIFICACIÓN: B

La auditoría interna se cumple en la mayor parte de las entidades del gobierno central y se ajusta a las normas para el ejercicio profesional. Se centra en problemas sistémicos (por lo menos el 50% del tiempo de trabajo del personal).

Segundo Sub-nivel

ii) Frecuencia y distribución de los informes

CALIFICACIÓN: NINGUNA

De acuerdo a la Ley 1178 los informes de auditoría interna inmediatamente de ser concluida son remitidos a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad auditada, a la MAE del ente tutor y a la Contraloría General de la República.

No se justifica la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (excepto que se refiera a su Unidad de auditoría Interna o una entidad bajo tuición).

Tercer Sub-nivel

iii) Medida de la reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna

CALIFICACIÓN: C

Las medidas de reacción de la administración frente a las conclusiones de la auditoría interna, se realizan en muchos casos por los directivos que toman la cantidad razonable de medidas relativas a los principales problemas, aunque suelen hacerlo con demora. Para una eficiente medida se debe exigir la elaboración de los formatos 1 y 2, asimismo el impartir instrucciones a las unidades auditadas y efectuar el seguimiento.

1.5 Contabilidad, Registro e Información (IDF 22 – IDF 25)

IDF 22 – Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas.

CALIFICACIÓN: A

En la Administración Central, básicamente en las cuentas del TGN, se realiza la conciliación y el registro periódico y diario de las cifras a nivel pormenorizado. En este sentido, existe una cuenta de reversiones de aquellos recursos no utilizados por las instituciones de la Administración Central.

IDF 23 - Disponibilidad de Información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios

CALIFICACIÓN: B

i) Recopilación y procesamiento de información para demostrar los recursos efectivamente recibidos (en efectivo o en especie) por la mayoría de las unidades de prestación de servicios de primera línea (con el foco de atención en las escuelas primarias y las clínicas de atención primaria de salud) en relación con los recursos puestos a disposición del sector o los sectores pertinentes, independientemente del nivel de gobierno responsable del funcionamiento y financiamiento de esas unidades.

La recopilación corriente de datos y los sistemas contables brindan información confiable de los tipos de recursos recibidos en efectivo y en especie tanto para escuelas y clínicas de atención primaria de salud de casi todo el país, no obstante se debe tomar en cuenta las siguientes acciones para mejorar este proceso:

- 1) Difundir normativa sobre la obligación de presentación de información.
- 2) Capacitación a nuevos funcionarios.
- 3) Sancionar incumplimientos.
- 4) Verificar cumplimiento.

IDF 24 – Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

CALIFICACIÓN: A

En la Administración Central, los informes presupuestarios son elaborados de manera precisa en lo referente a los datos incluidos.

Se pueden extraer informes de buena calidad de la Administración Central a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

La aplicación del indicador en el resto del SPNF no es posible por falta de información de ejecución presupuestaria.

IDF 25 - Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales

CALIFICACIÓN: B+

La presentación de los estados financieros anuales se realiza regularmente, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Integrada, y solo en algunas ocasiones presentan demoras.

Primer Sub-nivel

i) Integridad de los estados Financieros

CALIFICACIÓN: B

La Contaduría General del Estado (CGE) prepara anualmente un Estado Consolidado de la Administración Central y contiene información sobre los ingresos, gastos, activos y pasivos financieros.

Segundo Sub-nivel

ii) Puntualidad en la presentación de los estados financieros

CALIFICACIÓN: NINGUNA

Los Estados Financieros se presentan puntualmente al Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, Ley No 1178, Ley No. 2042 y Ley No. 2137.

El Poder Legislativo, tiene la facultad de aprobar y/o rechazar dichos estados, asimismo no esta estipulado por ley que se efectúen Auditorías Externas a los Estados Financieros Consolidados.

Tercer Sub-nivel

iii) Normas Contables empleadas

CALIFICACIÓN: A

Las normas que se emplean corresponden a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Integrada, normativas consensuadas con las normas internacionales, las cuales cumplen con todos los requisitos de salida como ser: Financiero, Económico y Patrimonial, principalmente en el SIGMA.

IDF 26 - Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa

CALIFICACIÓN: A

La auditoría externa es realizada por la Contraloría General de la República, en un plazo prudente y a todas las recomendaciones se les realiza el seguimiento respectivo.

Primer Sub-nivel

i) Alcance/naturaleza de la auditoría realizada (incluida la adhesión a las normas de auditoría).

CALIFICACIÓN: NINGUNA

Las auditorías son programadas de acuerdo a lineamientos definidos por el consejo consultivo, sobre la base del presupuesto, cantidad de recursos humanos, importancia de las entidades que están sujetas a control externo posterior, denuncias y solicitudes presentadas a la Contraloría General de la República.

El Consejo Consultivo es la instancia de asesoramiento al Contralor General de la República en temas de carácter técnico. Para esta tarea la Subcontraloría de control interno cumple su propio POA.

Segundo Sub-nivel

ii) Oportunidad de la presentación de informes de auditoría del Poder Legislativo

CALIFICACIÓN: A

Los informes de auditoría se presentan al Poder Legislativo dentro de los cuatro meses después de finalizado el período de estudio y los estados financieros, dentro de cuatro meses después de su recepción por la oficina de auditoría. El tiempo de la ejecución de las auditorías están en función a la complejidad de las mismas y los resultados son remitidos a las diferentes instancias del Poder Ejecutivo y Legislativo, inmediatamente concluidos los informes.

Tercer Sub-nivel

iii) Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría

CALIFICACIÓN: A

Todos los informes son sujetos a seguimiento sobre la base de la aceptación de recomendaciones y cronograma de implantación de las mismas presentada por el ejecutivo de la entidad auditada, emitiéndose el informe de seguimiento

correspondiente, el cual también es enviado y puesto en conocimiento de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

IDF 27 - Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual

CALIFICACIÓN: A

i) Alcance del examen por parte del Poder Legislativo.

Previa a la presentación del proyecto de presupuesto al Congreso Nacional, se verifica que la relación de ingresos y gastos esté debidamente sustentada y que guarde relación con las proyecciones fiscales realizadas por la DGAPF.

ii) Medida en que los procedimientos legislativos son reconocidos y respetados.

Una vez presentado el Presupuesto con todos los detalles, anexos y explicaciones correspondientes al Poder Legislativo, el mismo realiza todos los pasos necesarios para el tratamiento y aprobación del mismo, esto significa que se remite el Proyecto de Presupuesto antes de ser revisado en la Cámara de Diputados a su Comisión de Hacienda, donde se trata y analiza el mismo a detalle, convocando para el efecto si es necesario a las autoridades responsables del Poder Ejecutivo, específicamente al Ministro de Hacienda, al Viceministro de Presupuesto y Contaduría y/o al Director General de Presupuesto; asimismo, en este debate intervienen las comisiones de las bancadas regionales, tratando diversos tópicos, especialmente el de la inversión pública, para este propósito también son convocadas las autoridades del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Posteriormente, con un informe se devuelve a la Cámara de Diputados con las correcciones respectivas para su tratamiento y aprobación en plenario. Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto en Diputados es remitido a la Cámara de Senadores, en la cual se procede mediante un tratamiento similar, enviando en primera instancia a su Comisión de Hacienda y con un informe se envía para la aprobación del plenario en Senadores. Una vez aprobado por el Honorable Congreso Nacional, se remite al Poder Ejecutivo para su promulgación.

iii) Suficiencia del tiempo que tiene el Poder Legislativo para dar una respuesta a las propuestas de presupuesto, tanto en lo que se refiere a las estimaciones pormenorizadas como, cuando corresponda, a las propuestas sobre agregados macro fiscales al principio del ciclo de la preparación del presupuesto (tiempo que lleva en la práctica todas las etapas).

El Poder Legislativo tiene 2 meses de plazo para examinar la propuesta de Presupuesto, según establece el numeral II) del artículo 147 de la Constitución Política del Estado, habiendo transcurrido este tiempo y si el Honorable Congreso

Nacional no aprueba esta propuesta de presupuesto remitida por el Poder Ejecutivo, la misma adquiere fuerza de Ley automáticamente, siendo de aplicación obligatoria.

iv) Reglas aplicables a las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio sin necesidad de aprobación previa por el Poder Legislativo.

Según el anexo al DS. N° 27849, en su capítulo III, establece que "son cambios al Presupuesto General de la Nación aprobado para cada gestión fiscal, que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intra-institucionales incluyendo cambios de fuente y organismo financiador."

Según el artículo 10 de la mencionada norma, existen cuatro tipos de modificaciones presupuestarias y "se efectuará el registro en el SIGMA, observando las siguientes disposiciones:

- a) Las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean de competencia exclusiva de cada entidad pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas entidades, según la Resolución de aprobación emitida por su máxima instancia resolutoria, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondiente.
- b) Las modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia exclusiva de cada entidad pública y su registro requiera ser efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, serán registradas en el SIGMA por este Ministerio, según la Resolución de Aprobación y detalle de modificaciones presupuestarias presentados por la entidad solicitante, a cuyo efecto el Ministerio efectuará la comunicación oficial pertinente.
- c) Las modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Resoluciones del Ministro o de los Viceministros del Área) serán registradas por el Ministerio, según la Resolución de Aprobación emitida y el detalle de las modificaciones presupuestarias correspondiente.
- d) Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Ley de la República, por Decreto Supremo o por Resolución Suprema, serán registradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."

IDF 28 – Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos.

CALIFICACIÓN: D

La calificación D se debe a que el Poder Legislativo realiza un seguimiento mínimo a los informes de auditoría, debido a la falta de infraestructura, de personal y de recursos económicos.

Primer Sub-nivel

- i) Puntualidad del examen de los informes de auditoría por parte del Poder Legislativo (en el caso de informes recibidos dentro de los tres últimos años)***

CALIFICACIÓN: D

Si bien la Constitución Política del Estado establece que el Poder Legislativo mediante sus Comisiones tendrá amplia facultad de fiscalización de las entidades autónomas, autárquicas y de las sociedades de economía mixta, esta facultad no es ejercida por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, debido a que el presupuesto asignado para su funcionamiento no permite la contratación del personal suficiente y calificado para realizar el estudio de los informes de auditoría que la CGR remite al Congreso Nacional. Adicionalmente, la Comisión de Hacienda no cuenta con la infraestructura necesaria como para realizar estas tareas.

Segundo Sub-nivel

- ii) Alcance de las audiencias realizadas por el Poder Legislativo acerca de las principales conclusiones***

CALIFICACIÓN: D

La Comisión de Hacienda, al no realizar el estudio de los informes de auditoría de la Contraloría General de la República, tampoco realiza audiencias acerca de las principales conclusiones de dichos informes.

Tercer Sub-nivel

- iii) Recomendación de medidas por el Poder Legislativo y su ejecución por el Poder Ejecutivo.***

CALIFICACIÓN: D

La Comisión de Hacienda, al no realizar el estudio de los informes de auditoría de la Contraloría General de la República, tampoco formula recomendaciones de medidas y ejecución al Poder Ejecutivo.

VI. MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN

Como resultado del documento Evaluación de las Finanzas Públicas EFIP-2007, y para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se ha construido la siguiente matriz de acciones, identificando los siguientes cuatro Objetivos Estratégicos:

1. BRINDAR A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (PETI).

El Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) brindará a las Autoridades la posibilidad de afrontar proyectos que permitan tener información disponible y actualizada para la toma de decisiones, considerando que a mayor información, mejores decisiones, mejores estrategias y operaciones ejecutadas eficientemente, buscando:

- ✓ Alinear la tecnología informática con la estrategia general del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- ✓ Permitir cubrir todas las necesidades de información que puedan ser objeto de tratamiento informático.
- ✓ Utilización compartida de información dentro y fuera de la institución.
- ✓ Definir y proveer de soporte a un marco o arquitectura para el desarrollo integrado de aplicaciones y bases de datos.

2. CONSOLIDAR LA POLÍTICA FISCAL, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GASTO (CORRIENTE Y DE CAPITAL) Y OPTIMIZANDO LOS INGRESOS PÚBLICOS.

Las prioridades, dentro del contexto macroeconómico y particularmente el fiscal han cambiado, el déficit presupuestario se superó, por lo que la visión a futuro está enfocada a consolidar la Política Fiscal, para ese efecto se han identificado las siguientes políticas:

- ✓ **Política Presupuestaria:** Se busca que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sea activo y pro-activo, asimismo establecer políticas definidas y claras.
- ✓ **Política de Transferencias:** Hay que revisar la política que se tiene hacia los jubilados, rentistas y beneméritos, revisar por lo tanto las políticas de transferencia. Actualmente no se tiene una política de transferencias, las transferencias del estado se las han impuesto desde la sociedad civil cuando la visión del gobierno es más bien que el estado debe imponer una política clara del sector público al sector privado.
- ✓ **Política de Endeudamiento Público:** Debe hacerse un análisis exhaustivo de la política de endeudamiento interno en mayor medida que el de endeudamiento externo.
- ✓ **Política Tributaria:** Deben darse grandes cambios en materia de política tributaria para alcanzar los objetivos de generar ingresos e incentivar al sector productivo.

3. LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ES ACTIVA Y PROPOSITIVA EN LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL DERIVADA DEL PROCESO AUTONÓMICO.

Es evidente que nos encontramos bajo un proceso autonómico y de "Descentralización Fiscal", en ese contexto los problemas de eficiencia y equidad en el diseño fiscal se acrecentarán, por lo que las condiciones que el sistema fiscal debe cumplir ameritan un análisis más riguroso, pues tendrán repercusiones regionales.

En ese sentido, en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se deben internalizar en toda la entidad, los sucesivos procesos de descentralización que se implementarían una vez que empiece el proceso autonómico, para afrontar este proceso con debida propiedad, por lo que su discusión y análisis debe ser parte fundamental en el corto y mediano plazo.

4. ACTUALIZAR Y MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, ACORDE CON LOS CAMBIOS PLANTEADOS EN LA NUEVA ESTRUCTURA ESTATAL Y DEMANDA SOCIAL.

La revisión de la Ley SAFCO y particularmente de las Normas Básicas, correspondientes a aquellas que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es Órgano Rector, deben ser sujetas a una revisión exhaustiva puesto que el proceso político que atraviesa el país desembocará en la readecuación y/o replanteamiento de la normativa vigente adecuándose a la nueva estructura estatal y demanda social.

A continuación se presenta la matriz del Plan de Acción con el detalle correspondiente:

MATRIZ DEL PLAN DE ACCION

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 1

1. BRINDAR A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (PETI).

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES EFIP	CALIFICACIÓN	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ACCIONES A REALIZAR	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
<p>BRINDAR A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (PETI).</p>	<p>IDF 1 – Resultados del Gasto Agregado en comparación con el Presupuesto Original Aprobado.</p>	<p>A</p>	<p>a. En ocasiones, se percibe una sobrestimación del presupuesto pero que es controlada.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No Aplica</p>
	<p>IDF 2 - Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado.</p>	<p>D</p>	<p>Las desviaciones en el gasto del presupuesto original vs. el presupuesto reformulado son significativas.</p>	<p>a. Revisar las principales actividades que dan lugar a las desviaciones. b. Revisar la formulación del presupuesto y los factores que inciden en las desviaciones.</p>	<p>a. En Octubre y Diciembre de 2008 se hará una revisión estadística de las series disponibles y sus diferencias, así como los factores que dieron lugar a las desviaciones. b. Durante el primer semestre de 2009 se realizará la definición de los procedimientos a aplicarse para reducir al máximo las mencionadas desviaciones. c. En el segundo semestre de 2009 se realizarán ejercicios en base a información disponible, aplicando nuevos procedimientos de formulación presupuestaria, análisis de los resultados, revisión de procedimientos y definición de los mismos para su aplicación al presupuesto 2010.</p>

	IDF 3 - Desviaciones de los Ingresos Totales en comparación con el presupuesto original aprobado.	A	En ocasiones, se percibe una sobrestimación del presupuesto de ingresos pero que es controlada	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 6 – Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria.	A	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 7 – Magnitud de las operaciones del Gobierno no incluidas en informes presupuestales.	B	Existe relativa dificultad en la obtención de información extra presupuestaria de las donaciones.	Se ha promulgado el D.S. 29308 – “Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación” 10/Oct/2007, para tener un conocimiento completo de las donaciones que ingresan al País.	Mediante Resolución Ministerial N° 286/2007 de 11 de diciembre de 2007, el Ministerio de Planificación del Desarrollo ha emitido el “Reglamento del Decreto Supremo N° 29308”. Actualmente se encuentra en proceso de implementación.
	IDF 8 - Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales.	A	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 10 – Acceso del público a información fiscal clave.	B	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica

	IDF 11 - Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual.	A	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 17 – Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías.	A	Concluir con el registro histórico correspondiente a Letras de Tesorería en el SIGADE (1997-2006).	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 22 – Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas.	A	Algunas entidades que no tienen SIGMA tardan unos días más en consolidar su información.	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 23 - Disponibilidad de la información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios.	B	Falta de cobertura en la información de entidades que perciben recursos.	<p>a. Difundir normativa, como ser las normas básicas de presupuesto, contabilidad integrada, tesorería y crédito público sobre la obligación de presentación de información.</p> <p>b. Capacitar a nuevos funcionarios.</p> <p>c. Sancionar incumplimientos.</p> <p>d. Verificar cumplimiento de la presentación de la información de acuerdo a normativa.</p>	Durante la gestión 2009, iniciarán las acciones a realizar referentes a la capacitación y difusión de la normativa citada, en todo el Sector Público.

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 2

2. CONSOLIDAR LA POLÍTICA FISCAL, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GASTO (CORRIENTE Y DE CAPITAL) Y OPTIMIZANDO LOS INGRESOS PÚBLICOS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES EFIP	CALIFICACIÓN	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ACCIONES A REALIZAR	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
<p>CONSOLIDAR LA POLÍTICA FISCAL, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GASTO (CORRIENTE Y DE CAPITAL) Y OPTIMIZANDO LOS INGRESOS PÚBLICOS</p>	<p>IDF 12 – Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política de gasto y presupuestación.</p>	<p>C+</p>	<p>a. Falta de experiencia en la definición del presupuesto plurianual. b. Entidad de reciente creación (23 de enero de 2007)</p>	<p>a. Ajustar el Marco Macroeconómico Fiscal Plurianual. b. Elaborar el Balance Estructural Fiscal y del Fondo de Estabilización del Desarrollo. c. Desarrollar la Programación Presupuestaria Plurianual en empresas públicas y en gobiernos sub-nacionales.</p>	<p>a. A partir del último trimestre de 2008 se prepararan previsiones fiscales para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio. b. Durante la gestión 2009 se revisaran las estrategias sectoriales con determinación plurianual de costos del gasto recurrente y de inversiones. c. A partir del último trimestre de 2008 se evaluarán vínculos entre presupuestos de inversiones y estimaciones del gasto futuro.</p>
	<p>IDF 13 – Transparencia de las Obligaciones y Pasivos del Contribuyente.</p>	<p>B</p>	<p>La legislación y los procedimientos referidos a la mayoría de los principales tributos están regidas bajo normas específicas.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>IDF 14 – Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva.</p>	<p>A</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>

	IDF 15 – Eficacia en materia de recaudación de impuestos.	A	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 16 – Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos.	A	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 18 - Eficacia de los controles de la nómina.	B	A pesar de que existe un control de doble percepción salarial, y no se realizan auditorías de la nómina.	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 19 - Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones.	B	Ninguno	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica

	<p>IDF 20 – Eficacia de los controles internos del gasto no salarial.</p>	<p>B+</p>	<p>a. En algunas esferas, los controles pueden ser excesivos por la duplicación de aprobaciones y redundar en ineficiencias en el uso del personal y en demoras innecesarias. b. Los procedimientos simplificados de emergencia se usan ocasionalmente sin debida justificación.</p>	<p>a. Evaluar los riesgos y los controles necesarios para administrarlos. b. Lograr un conjunto de controles integral y eficiente en función de los costos c. Prevenir y detectar; errores, fraude, la salvaguardia de la información y los activos, así como la calidad y puntualidad de la contabilidad y la presentación de informes.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos de trabajo.</p>
	<p>IDF 27 - Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual.</p>	<p>A</p>	<p>Ninguno.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 3

3. LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ES ACTIVA Y PROPOSITIVA EN LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL DERIVADA DEL PROCESO AUTONÓMICO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR EFIP	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ACCIONES A REALIZAR	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
<p>LA PARTICIPACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ES ACTIVA Y PROPOSITIVA EN LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL DERIVADA DEL PROCESO AUTONÓMICO.</p>	<p>Conocimiento de la estructura fiscal en los procesos de descentralización y de autonomía.</p>	<p>Ninguno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de Análisis de Sostenibilidad de Deuda. - Cooperación técnica de la Cooperación Internacional. - Capacitación de Recursos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con las acciones que están en marcha. - Programar criterios para solicitar apoyo de la Cooperación Internacional en los temas pertinentes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 4

4. ACTUALIZAR Y MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, ACORDE CON LOS CAMBIOS PLANTEADOS EN LA NUEVA ESTRUCTURA ESTATAL Y DEMANDA SOCIAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES EFIP	CALIFICACIÓN	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ACCIONES A REALIZAR	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
<p>ACTUALIZAR Y MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, ACORDE CON LOS CAMBIOS PLANTEADOS EN LA NUEVA ESTRUCTURA ESTATAL Y DEMANDA SOCIAL.</p>	<p>IDF 4 – Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos.</p>	<p>B</p>	<p>Entidades fuera del SIGMA tienen problemas.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>IDF 5 – Clasificación del presupuesto.</p>	<p>B</p>	<p>Existe una deficiencia poco significativa en relación a los estándares internacionales.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>IDF 9 – Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del Sector Público.</p>	<p>B</p>	<p>En el marco del Programa de Desempeño Institucional y Financiero (PDIF). Si bien las instituciones presentan información de ejecución presupuestaria, se requiere la presentación de información semestral de los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 29141</p>	<p>Coordinar, entre las entidades que tienen competencia, la normativa para que las instituciones presenten información de estados financieros de manera semestral.</p>	<p>Para Diciembre de 2008, se presentará Proyecto de Reglamento para la realización de estados financieros auditados semestrales.</p>

	IDF 21 - Eficacia de la auditoría interna	C+	La reacción de la administración frente a las medidas relativas a los principales problemas que presentan demoras.	Mediante instrucciones, exigir eficacia a las autoridades de las entidades auditadas para efectuar el seguimiento.	Esta tarea será incluida por la Sub-contraloría de control interno en su POA
	IDF 24 – Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.	A	Existen distorsiones poco significativas en la calidad y oportunidad de la información presupuestaria	Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.	No aplica
	IDF 25 - Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales	B	Se prepara anualmente un estado consolidado del gobierno, bajo las normas correspondientes, sin embargo, no está estipulado por ley que se efectúen Auditorías Externas a los Estados Financieros Consolidados.	Modificación de la normativa vigente a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de las Direcciones de Presupuesto, Contaduría y la DIGENSAG, encargadas de modificar y proponer ajustes a la normativa de presentación de información presupuestaria y contable.	El Plazo previsto es de dos años, 2009 para ajuste de la normativa y 2010 para implementación de la misma.

	<p>IDF 26 - Alcance, Naturaleza y seguimiento de la auditoría externa</p>	<p>A</p>	<p>La calificación es óptima, sin embargo no existe un tiempo fijo respecto al alcance y naturaleza de la auditoría, las cuales son realizadas de acuerdo a los lineamientos definidos por el consejo consultivo, sobre la base del presupuesto, cantidad de recursos humanos e importancia de entidades sujetas a control externo posterior.</p>	<p>Debido a que la calificación es óptima (A y B), la institución respectiva mantendrá sus niveles operativos bajo el compromiso de búsqueda de la excelencia.</p>	<p>No aplica</p>
	<p>IDF 28 - Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos.</p>	<p>D</p>	<p>a. Está normado que el Poder Legislativo, mediante sus comisiones fiscalice a auditores externos (CGR), esta facultad no es ejercida por el legislativo debido a que el presupuesto asignado para su funcionamiento no permite la contratación del personal suficiente y calificado para este propósito. b. El Poder Legislativo no cuenta con la infraestructura necesaria como para realizar estas tareas.</p>	<p>Evaluar acciones para:</p> <p>a. Asignar al Poder Legislativo el presupuesto necesario para contratar personal suficiente y calificado para realizar el estudio de los informes de auditoría que la CGR remite al Congreso Nacional.</p> <p>b. Asignar la infraestructura necesaria para realizar estas tareas.</p>	<p>No aplica</p>

ANEXO

DESCRIPCION DE LAS CALIFICACIONES DE CADA INDICADOR

ANEXO

DESCRIPCION CALIFICACIONES DE CADA INDICADOR

IDF-1. Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) En no más de uno de los últimos tres años, el gasto real se ha desviado en un monto equivalente a más del 5% con respecto al gasto presupuestado.
B	i) En no más de uno de los últimos tres años, el gasto real se ha desviado en un monto equivalente a más del 10% con respecto del gasto presupuestado.
C	i) En no más de uno de los últimos tres años, el gasto real se ha desviado en un monto equivalente a más del 15% con respecto al gasto presupuestado.
D	i) En dos de los tres últimos años o en los tres últimos años, el gasto real se ha desviado en un monto equivalente a más del 15% del gasto presupuestado.

IDF-2. Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La varianza en la composición del gasto superó la desviación global del gasto primario en no más de cinco puntos porcentuales en cualquiera de los tres últimos años.
B	i) La varianza en la composición del gasto superó la desviación global del gasto primario en cinco puntos porcentuales en no más de uno de los tres últimos años.
C	i) La varianza en la composición del gasto superó la desviación global del gasto primario en 10 puntos porcentuales en no más de uno de los tres últimos años.
D	i) La varianza en la composición del gasto superó la desviación global del gasto primario en 10 puntos porcentuales en no menos de dos de los tres últimos años.

IDF-3. Desviaciones de los Ingresos Totales en comparación con el presupuesto original aprobado

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La recaudación real de ingresos internos no llegó al 97% de las estimaciones de ingresos internos presupuestadas en no más de uno de los tres últimos años.
B	i) La recaudación real de ingresos internos no llegó al 94% de las estimaciones de ingresos internos presupuestadas en no más de uno de los tres últimos años.
C	i) La recaudación real de ingresos internos no llegó al 92% de las estimaciones de ingresos internos presupuestadas en no más de uno de los tres últimos años.
D	i) La recaudación real de ingresos internos no llegó al 92% de las estimaciones de ingresos internos presupuestadas en dos de los tres últimos años o en los tres últimos años.

IDF-4. Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos de gastos

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) El saldo de los atrasos es bajo (es decir, no llega al 2% del total del gasto). ii) Se generan datos confiables y completos sobre el saldo de los atrasos a través de procedimientos de rutina por lo menos al cierre de cada ejercicio (y esos datos incluyen un perfil de edades).
B	i) El saldo de los atrasos se sitúa entre el 2% y el 10% del total del gasto, y existen pruebas de que se ha reducido considerablemente (es decir, en más del 25%) en los dos últimos años. ii) Se generan anualmente datos sobre el saldo de los atrasos, pero pueden no ser completos en relación con algunas categorías de gasto identificadas o instituciones presupuestarias especificadas.
C	i) El saldo de los atrasos se sitúa entre el 2% y el 10% del total del gasto, y no existen pruebas de que se haya reducido considerablemente en los dos últimos años. ii) Se han generado datos sobre el saldo de los atrasos a través de por lo menos un cálculo general <i>ad hoc</i> dentro de los dos últimos años.
D	i) El saldo de los atrasos supera el 10% del total del gasto. ii) No existen datos confiables sobre el saldo de los atrasos de los dos últimos ejercicios.

IDF-5. Clasificación del presupuesto

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La formulación y ejecución del presupuesto se basan en clasificaciones administrativa, económica y sub-funcional mediante la utilización de normas de EFP/CFAP o de una norma que pueda generar documentación uniforme conforme a esas normas (la clasificación sub-funcional puede sustituirse por una clasificación por programas si se aplica con un nivel de detalle no menor que el correspondiente a la sub-funcional).
B	i) La formulación y ejecución del presupuesto se basan en clasificaciones administrativa, económica y sub-funcional (utilizándose por lo menos las 10 principales funciones de la CFAP), mediante el uso de normas de EFP/CFAP o una norma que pueda generar documentación uniforme conforme a esas normas.
C	i) La formulación y ejecución del presupuesto se basan en clasificaciones administrativa y económica en que se utilizan normas de EFP o una norma que pueda generar documentación coherente que corresponda a esas normas.
D	i) La formulación y ejecución del presupuesto se basan en una clasificación diferente (por ejemplo, no compatible con EFP o exclusivamente con una clasificación administrativa).

IDF-6. Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La documentación del presupuesto reciente cubre entre siete y nueve de los nueve parámetros de referencia de la información
B	i) La documentación del presupuesto reciente cubre entre cinco y seis de los nueve parámetros de referencia de la información
C	i) La documentación del presupuesto reciente cubre entre tres y cuatro de los nueve parámetros de referencia de la información
D	i) La documentación del presupuesto reciente cubre dos o menos de los nueve parámetros de referencia de la información

IDF-7. Magnitud de las operaciones gubernamentales no incluidas en informes presupuestales

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) El nivel del gasto extrapresupuestario no declarado (distinto del de los proyectos financiados por donantes) es insignificante (no llega al 1% del total del gasto). ii) En los informes fiscales se incluye información completa sobre ingresos y gastos correspondiente al 90% (en valor) de los proyectos financiados por donantes, salvo los insumos proporcionados en especie, o bien el gasto para proyectos financiados por donantes es insignificante (no llega al 1% del total del gasto).
B	i) El nivel del gasto extrapresupuestario no declarado (distinto de los proyectos financiados por donantes) se sitúa entre el 1% y el 5% del total del gasto. ii) Se incluye en los informes fiscales información completa sobre ingresos y gastos de los proyectos financiados mediante préstamos y por lo menos el 50% (en valor) de los proyectos financiados mediante donaciones.
C	i) El nivel del gasto extrapresupuestario no declarado (distinto de los proyectos financiados por donantes) se sitúa entre el 5% y el 10% del total del gasto. ii) Se incluye en los informes fiscales información completa sobre ingresos y gastos de los proyectos financiados mediante préstamos.
D	i) El nivel del gasto extrapresupuestario no declarado (distinto de los proyectos financiados por donantes) supera el 10% del total del gasto. ii) La información sobre los proyectos financiados por donantes que figura en los informes fiscales presenta graves fallas y ni siquiera abarca todas las operaciones financiadas mediante préstamos.

IDF-8. Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación de la dimensión pertinente. Metodología de calificación M2
i) Transparencia y objetividad de la asignación horizontal entre gobiernos SN	<p>Calificación = A: La asignación horizontal de casi todas las transferencias (por lo menos el 90%, por valor) del gobierno central se determina a través de sistemas transparentes y basados en normas.</p> <p>Calificación = B: La asignación horizontal de la mayor parte de las transferencias del gobierno central (por lo menos el 50% de ellas) se determina a través de sistemas transparentes y basados en normas.</p> <p>Calificación = C: La asignación horizontal de sólo una pequeña parte de las transferencias (10% a 50%) se determina a través de sistemas transparentes y basados en normas.</p> <p>Calificación = D: La asignación horizontal de las transferencias del gobierno central no se determina en ninguna medida, o casi en ninguna medida, a través de sistemas transparentes y basados en normas.</p>
ii) Puntual suministro de información confiable a gobiernos sub nacionales (SN) sobre las asignaciones que les hará el gobierno central	<p>Calificación = A: Se proporciona a los gobiernos SN información confiable sobre las asignaciones que se les transferirán antes de que inicien sus procesos de presupuestación detallados.</p> <p>Calificación = B: Se proporciona a los gobiernos SN información confiable sobre las asignaciones que se les transferirán antes de que completen sus propuestas presupuestarias, para que subsista la posibilidad de introducir cambios significativos.</p> <p>Calificación = C: Se proporciona información confiable a los gobiernos SN antes del comienzo del ejercicio fiscal de las entidades subnacionales, pero cuando ya no es posible introducir cambios presupuestarios significativos.</p> <p>Calificación = D: Se proporcionan estimaciones confiables sobre transferencias después que se ha dado forma final a los presupuestos de los gobiernos SN, o las estimaciones publicadas anteriormente no son confiables.</p>
iii) Medida de la consolidación de datos fiscales referentes al gobierno general, por categorías sectoriales	<p>Calificación = A: Se recoge información fiscal (ex ante y ex post) compatible con la información fiscal del gobierno central en relación con el 90% (por valor) del gasto de los gobiernos SN, y se consolida en informes anuales dentro de los 10 meses siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p>Calificación = B: Se recoge información fiscal (ex ante y ex post) compatible con la información fiscal del gobierno central en relación con el 75% (por valor) del gasto de los gobiernos SN, y se consolida en informes anuales dentro de los 18 meses siguientes al cierre del ejercicio.</p>

	<p>Calificación = C: Se recoge información fiscal (por lo menos ex post) compatible con la información fiscal del gobierno central en relación con el 60% (por valor) del gasto de los gobiernos SN, y se consolida en informes anuales dentro de los 24 meses siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p>Calificación = D: Se recopila y consolida información fiscal (ex ante y ex post) compatible con la información fiscal del gobierno central en relación con menos del 60% (por valor) del gasto de los gobiernos SN, o bien, si la cobertura es de mayor proporción, la consolidación en informes anuales, si se realiza, tiene lugar con más de 24 meses de retraso.</p>
--	--

IDF-9. Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) Todos los principales Organismos Públicos Autónomos (OPA)/Empresas Públicas (EP) presentan al gobierno central informes fiscales por lo menos semestralmente, así como cuentas auditadas anuales, y el gobierno central consolida la información en un informe sobre el riesgo fiscal por lo menos anualmente.</p> <p>ii) Los gobiernos SN no pueden generar pasivos fiscales para el gobierno central, o bien se realiza el seguimiento de la posición fiscal neta para todos los niveles de gobierno SN y el gobierno central consolida la información en informes anuales (o más frecuentes) sobre el riesgo fiscal global.</p>
B	<p>i) Todos los principales OPA/EP presentan al gobierno central informes fiscales, que incluyen cuentas auditadas, por lo menos anualmente, y el gobierno central consolida la información en un informe sobre el riesgo fiscal global.</p> <p>ii) Se realiza, por lo menos anualmente, el seguimiento de la posición fiscal neta correspondiente al más importante nivel de gobierno SN, y el gobierno central consolida la información en un informe sobre el riesgo fiscal global.</p>
C	<p>i) La mayoría de los principales OPA/EP presentan al gobierno central informes fiscales por lo menos anualmente, pero no se elabora un panorama consolidado, o éste es, en buena medida, incompleto.</p> <p>ii) Se realiza, por lo menos anualmente, el seguimiento de la posición fiscal neta correspondiente al más importante nivel de gobierno SN, pero no se elabora un panorama consolidado, o éste es, en buena medida, incompleto.</p>
D	<p>i) No se realiza un seguimiento anual de los OPA y las EP, o éste es, en buena medida, incompleto.</p> <p>ii) No se realiza un seguimiento anual de la posición fiscal neta de los gobiernos SN, o el realizado es, en buena medida, incompleto</p>

IDF-10. Acceso del público a información fiscal clave

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) El gobierno pone a disposición del público entre cinco y seis de los seis tipos de información indicados
B	i) El gobierno pone a disposición del público entre tres y cuatro de los seis tipos de información indicados
C	i) El gobierno pone a disposición del público entre uno y dos de los seis tipos de información indicados.
D	i) El gobierno no pone a disposición del público ninguno de los seis tipos de información indicados

IDF-11. Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación de la dimensión pertinente.
<p>i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo</p>	<p style="text-align: center;">Metodología de calificación M2</p> <p>Calificación = A: Existe un calendario presupuestario anual claro, que es objeto de observancia general y que concede a los Ministerios, Departamentos y Organismos (MDO) un plazo suficiente (por lo menos seis semanas a partir de la fecha en que se recibe la circular presupuestaria) para completar a tiempo sus estimaciones detalladas, de modo que éstas sean útiles.</p> <p>Calificación = B: Existe un calendario presupuestario anual claro, pero suele cumplirse con cierto retraso. El calendario concede un plazo razonable a los MDO (por lo menos cuatro semanas a partir de la fecha en que se recibe la circular presupuestaria), de modo que la mayoría de ellos puedan completar a tiempo sus estimaciones detalladas, de modo que éstas sean útiles.</p> <p>Calificación = C: Existe un calendario presupuestario anual claro, pero es rudimentario y su ejecución puede sufrir frecuentes retrasos. El calendario concede a los MDO un plazo tan corto para realizar estimaciones detalladas que muchos no logran completarlas a tiempo.</p> <p>Calificación = D: No se prepara un calendario presupuestario; éste en general no se cumple, o bien el plazo concedido para la preparación del presupuesto de los MDO es claramente insuficiente para que éstos puedan presentar documentos útiles.</p>
<p>ii) Directrices sobre preparación de documentos presupuestarios</p>	<p>Calificación = A: Se remite a los MDO una circular presupuestaria exhaustiva y clara, que refleja los topes máximos aprobados por el Gabinete (u órgano equivalente) antes de que la circular se proporcione a esas entidades.</p> <p>Calificación = B: Se remite a los MDO una circular presupuestaria exhaustiva y clara, que refleja topes máximos aprobados por el Gabinete (u órgano equivalente). Esa aprobación tiene lugar después de la distribución de la circular a los MDO, pero antes de que éstos hayan completado la presentación de sus documentos.</p> <p>Calificación = C: Se remite a los MDO una circular presupuestaria que incluye topes máximos para unidades administrativas o ámbitos funcionales individuales. El Gabinete recién examina y aprueba las estimaciones presupuestarias cuando los MDO las han completado en todos sus detalles, lo que reduce considerablemente la posibilidad de que el Gabinete introduzca ajustes.</p> <p>Calificación = D: No se remite a los MDO una circular, ésta es de calidad muy</p>

	<p>insatisfactoria, o bien el Gabinete recién toma parte en el proceso de aprobación de las asignaciones inmediatamente antes de que se remitan estimaciones detalladas al poder legislativo, por lo que no existe la posibilidad de introducir ajustes.</p>
<p>iii) Puntual aprobación del presupuesto por parte del poder legislativo</p>	<p>Calificación = A: En los tres últimos años, el Poder Legislativo aprobó el presupuesto antes de la apertura del ejercicio.</p> <p>Calificación = B: El Poder Legislativo aprueba el presupuesto antes de la apertura del ejercicio, pero en uno de los tres últimos años ha habido demoras de hasta dos meses.</p> <p>Calificación = C: En dos de los tres últimos años, el Poder Legislativo aprobó el presupuesto dentro de los dos meses siguientes a la apertura del ejercicio.</p> <p>Calificación = D: El presupuesto se aprobó con más de dos meses de retraso en dos de los tres últimos ejercicios</p>

IDF-12. Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación de la dimensión pertinente. Metodología de calificación M2
i) Previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales	<p>Calificación = A: Se preparan previsiones de los agregados fiscales basados en las principales categorías de la clasificación económica y funcional/sectorial) para no menos de tres años, con carácter anual rotatorio. Los vínculos entre las estimaciones plurianuales y la ulterior fijación de topes presupuestarios anuales máximos son claros, y se explican las diferencias.</p> <p>Calificación = B: Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica y funcional/sectorial) para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio. Los vínculos entre las estimaciones plurianuales y la ulterior fijación de topes máximos presupuestarios anuales son claros, y se explican las diferencias.</p> <p>Calificación = C: Se preparan previsiones de los agregados fiscales (basados en las principales categorías de la clasificación económica) para no menos de dos años, con carácter anual rotatorio.</p> <p>Calificación = D: No se realizan estimaciones para el futuro de los agregados fiscales</p>
ii) Alcance y frecuencia de los análisis de sostenibilidad de la deuda	<p>Calificación = A: Se realiza anualmente el análisis de sostenibilidad de la deuda (ASD) sobre la deuda externa e interna.</p> <p>Calificación = B: Se realizó por lo menos una vez en los últimos tres años el ASD sobre la deuda externa e interna.</p> <p>Calificación = C: Se realizó por lo menos una vez en los últimos tres años el ASD sobre la deuda externa.</p> <p>Calificación = D: No se realizaron ASD en los últimos tres años.</p>
iii) Existencia de estrategias sectoriales con determinación de costos	<p>Calificación = A: Existen estrategias referentes a sectores a los que corresponde por lo menos el 75% del gasto primario, con plena determinación de costos del gasto recurrente y de inversiones, congruentes en forma amplia con las previsiones fiscales.</p> <p>Calificación = B: Existen enunciados de estrategias sectoriales, con plena determinación de costos, congruentes en forma amplia con las previsiones fiscales, en relación con sectores a los que corresponde entre el 25% y el 75% del gasto primario.</p> <p>Calificación = C: Existen enunciados de estrategias sectoriales en relación con varios de los principales sectores, pero la determinación de costos referentes a sectores a los que corresponde hasta el 25% del gasto primario sólo se ha realizado en forma sustancial, o bien las estrategias de determinación de costos abarcan a más sectores, pero son incompatibles con las previsiones fiscales agregadas.</p>

	<p>Calificación = D: Pueden haberse preparado estrategias sectoriales para algunos sectores, pero en ninguna de ellas se ha llevado a cabo una determinación de costos sustancialmente completa para el gasto de inversiones ni para el gasto recurrente</p>
<p>iv) Vínculos entre presupuestos de inversiones y estimaciones del gasto futuro</p>	<p>Calificación = A: Las inversiones se seleccionan sistemáticamente sobre la base de estrategias sectoriales pertinentes e implicaciones en cuanto a costos recurrentes conforme a las asignaciones sectoriales, y se incluyen en las estimaciones presupuestarias futuras para el sector.</p> <p>Calificación = B: La mayoría de las inversiones importantes se basan en estrategias sectoriales pertinentes e implicaciones en cuanto al costo recurrente conforme a asignaciones sectoriales, y se tiene en cuenta en las estimaciones presupuestarias futuras referentes al sector.</p> <p>Calificación = C: Muchas decisiones sobre inversiones mantienen vínculos débiles con las estrategias sectoriales, y sólo en unos pocos casos (aunque importantes) se tienen en cuenta sus implicaciones en cuanto a costos recurrentes en las estimaciones presupuestarias futuras.</p> <p>Calificación = D: La presupuestación del gasto de inversiones y del gasto recurrente constituyen procesos independientes, no dándose a conocer estimaciones sobre el costo recurrente.</p>

IDF-13. Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación de la dimensión pertinente. Metodología de calificación M2
<p>i) Claridad y universalidad de los pasivos tributarios</p>	<p>Calificación= A: La legislación y los procedimientos referentes a la totalidad de los principales tributos son exhaustivos y claros, y las potestades discrecionales de las entidades públicas participantes están sujetas a estrictas limitaciones.</p> <p>Calificación = B: La legislación y los procedimientos referentes a la mayoría de los principales tributos —no necesariamente a todos ellos— son exhaustivos y claros, y las potestades discrecionales de las entidades públicas participantes están sujetas a estrictas limitaciones.</p> <p>Calificación = C: La legislación y los procedimientos referentes a algunos de los principales tributos son exhaustivos y claros, pero se cuestiona la equidad del sistema, debido a que las entidades públicas participantes gozan de considerables potestades discrecionales.</p> <p>Calificación = D: La legislación y los procedimientos no son exhaustivos ni claros en relación con amplios ámbitos de tributación y/o comprenden importantes elementos de discrecionalidad administrativa para el avalúo de los pasivos tributarios.</p>
<p>ii) Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria</p>	<p>Calificación A: Los contribuyentes tienen acceso expedito a información exhaustiva, de fácil utilización para el usuario y actualizada, sobre pasivos tributarios y procedimientos de administración tributaria en relación con todos los principales tributos, lo que complementa la labor de la AIF a través de activas campañas de educación para contribuyentes.</p> <p>Calificación = B: Los contribuyentes tienen acceso expedito a información de fácil utilización por el usuario y actualizada sobre pasivos tributarios y procedimientos de administración tributaria en relación a algunos de los principales tributos, siendo limitada la información referente a otros tributos.</p> <p>Calificación = C: Los contribuyentes tienen acceso a cierta información sobre pasivos y procedimientos administrativos en materia tributaria, pero la información no es muy útil, ya que sólo se refiere a tributos seleccionados, no es universal y/o no es actualizada.</p>
<p>iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios</p>	<p>Calificación A: Se ha establecido en todos sus aspectos que opera eficazmente, con niveles de acceso y equidad satisfactorios, un sistema de recursos en materia tributaria con procedimientos administrativos transparentes y adecuados frenos y contrapesos, aplicado a través de estructuras institucionales independientes, y sus decisiones se ejecutan prontamente.</p> <p>Calificación = B: Se ha establecido en todos sus aspectos que opera eficazmente un sistema de recursos en materia tributaria con procedimientos</p>

	<p>administrativos transparentes, pero sería prematuro evaluar su eficacia o es necesario abordar algunos problemas referentes al acceso, eficiencia, equidad o eficaz seguimiento de sus decisiones.</p> <p>Calificación = C: Se ha establecido un sistema de recursos en materia tributaria con procedimientos administrativos, pero es necesario modificar sustancialmente su diseño para que el sistema sea justo, transparente y eficaz.</p> <p>Calificación = D: No se ha establecido en materia tributaria un sistema de recursos que funcione adecuadamente.</p>
--	--

IDF-14. Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación de la dimensión pertinente.
i) Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes	<p style="text-align: center;">Metodología de calificación M2</p> <p>Calificación = A: Los contribuyentes están registrados en un sistema de base de datos completo plenamente vinculado en forma directa con otros sistemas pertinentes de registros públicos y reglamentos del sector financiero.</p> <p>Calificación = B: Los contribuyentes están registrados en un sistema de base de datos completo con algunos vínculos con otros sistemas pertinentes de registros públicos y reglamentos del sector financiero.</p> <p>Calificación = C: Los contribuyentes están registrados en sistemas de bases de datos referentes a determinados tributos, en los que pueden no existir vínculos completos y sistemáticos. Los vínculos con otras funciones de registro/expedición de licencias pueden ser inadecuados, pero en ese caso se complementan mediante encuestas ocasionales de potenciales contribuyentes.</p> <p>Calificación = D: El registro de contribuyentes no está sujeto a ningún control o sistema de observancia eficaz</p>
ii) Eficacia de las sanciones por incumplimiento del registro y de declaración de impuestos	<p>Calificación = A: Para todos los ámbitos de incumplimiento se establecen y administran adecuadamente sanciones lo bastante severas para que actúen como disuasivo.</p> <p>Calificación = B: Se han previsto sanciones por incumplimiento para los ámbitos más importantes, pero no son siempre eficaces, por ser de escala insuficiente y/o porque su administración no es uniforme.</p> <p>Calificación = C: En general se han previsto sanciones por incumplimiento, pero se requieren modificaciones sustanciales de su estructura y sus niveles de administración para que realmente contribuyan al cumplimiento.</p>

	<p>Calificación = D: En general, las sanciones por incumplimiento no existen o son ineficaces (es decir, su nivel es demasiado bajo para que influyan, o rara vez se imponen).</p>
<p>iii) Planificación y control de programas de auditoría tributaria</p>	<p>Calificación A: La administración e información sobre auditorías tributarias e investigaciones de fraudes se basa en un plan de auditoría general y documentado, con claros criterios de evaluación de riesgos para todos los principales tributos en que se aplica un sistema de autoliquidación.</p> <p>Calificación = B: La administración e información sobre auditorías tributarias e investigaciones de fraude se basa en un plan de auditoría documentado, con claros criterios de evaluación de riesgo en por lo menos uno de los principales ámbitos en que se aplica el sistema de autoliquidación tributaria.</p> <p>Calificación = C: Existe un programa continuo de auditorías tributarias e investigaciones de fraude, pero los programas de auditoría no se basan en claros criterios de evaluación de riesgo.</p> <p>Calificación = D: Las auditorías tributarias e investigaciones de fraude, cuando se realizan, tienen carácter ad hoc.</p>

IDF-15. Eficacia en materia de recaudación de impuestos

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes no bajó del 90%, o bien el monto agregado de los atrasos tributarios es insignificante (inferior al 2% de la cifra total anual de cobro). ii) Todo el ingreso tributario se paga directamente en cuentas controladas por la Tesorería, o se realizan transferencias diarias a la Tesorería. iii) Se realiza por lo menos mensualmente, dentro del mes siguiente al final del mes, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería.
B	i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes se situó entre el 75% y el 90%, y el monto total de los atrasos tributarios es significativo. ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería por lo menos semanalmente. iii) Se realiza por los menos trimestralmente, dentro de las seis semanas siguientes al final del trimestre, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería.
C	i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes se situó entre el 60% y el 75%, y el monto agregado de los atrasos tributarios es significativo ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería por lo menos mensualmente. iii) Se realiza por lo menos anualmente, dentro de los tres meses siguientes al final del año, una reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería.
D	i) El coeficiente del promedio de cobro de deudas en los dos ejercicios más recientes fue inferior al 60% y el monto agregado de los atrasos tributarios es significativo (superior al 2% de la cifra total anual de cobro). ii) Los ingresos recaudados se transfieren a la Tesorería a intervalos de más de un mes de duración. iii) La reconciliación completa de los avalúos, cobros, atrasos y transferencias de tributos a la Tesorería no se realiza anualmente o se efectúa con atrasos de más de tres meses.

IDF-16. Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) Se prepara para el ejercicio una previsión del flujo de caja, que se actualiza mensualmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.</p> <p>ii) Los MDO están en condiciones de planificar y comprometer gastos con anticipación mínima de seis meses conforme a las apropiaciones presupuestarias.</p> <p>iii) Sólo una o dos veces por ejercicio se introducen ajustes significativos dentro del ejercicio en las asignaciones presupuestarias; su realización es transparente y previsible.</p>
B	<p>i) Se prepara para el ejercicio una previsión del flujo de caja, que se actualiza por lo menos trimestralmente sobre la base de la entrada y salida real de efectivo.</p> <p>ii) Se proporciona a los MDO información confiable sobre topes máximos de compromisos por lo menos con un trimestre de anticipación.</p> <p>iii) Sólo una o dos veces por ejercicio se introducen ajustes significativos dentro del ejercicio en las asignaciones presupuestarias; su realización es bastante transparente.</p>
C	<p>i) Se prepara para el ejercicio una previsión de flujo de caja, pero no se actualiza (o sólo se actualiza en forma parcial e infrecuente).</p> <p>ii) Se proporciona a los MDO información confiable con uno o dos meses de anticipación.</p> <p>iii) Suelen realizarse ajustes presupuestarios dentro del ejercicio, pero con cierta transparencia.</p>
D	<p>i) No se realizan actividades de planificación y seguimiento del flujo de caja, o son cualitativamente muy insatisfactorias.</p> <p>ii) Se proporciona a los MDO topes máximos de compromisos para períodos de menos de un mes o bien no se les brinda ningún dato confiable sobre la disponibilidad real de recursos para atender compromisos.</p> <p>iii) Suelen realizarse ajustes presupuestarios dentro del ejercicio; no en forma transparente.</p>

IDF-17. Registro y gestión de los saldos de caja, deuda y garantías

Dimensión	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
<p>i) Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos sobre la deuda</p>	<p>Calificación = A: Los registros de la deuda interna y externa están completos, y se actualizan y reconcilian mensualmente con datos considerados de gran integridad. Por lo menos trimestralmente se presentan informes de gestión y estadísticos cabales (que abarcan el servicio de la deuda, su volumen y operaciones).</p> <p>Calificación = B: Los registros de la deuda interna y externa están completos, y se actualizan y reconcilian trimestralmente. Los datos se consideran de bastante buena calidad, pero se registran problemas menores de conciliación. Por lo menos anualmente se presentan informes de gestión y estadísticos (que abarcan el servicio de la deuda, su volumen y operaciones).</p> <p>Calificación = C: Los registros de la deuda interna y externa están completos, y se actualizan y reconcilian por lo menos anualmente. Los datos se consideran de calidad razonable, aunque se reconocen algunas lagunas y problemas de conciliación. Sólo se presentan ocasionalmente informes sobre el volumen de la deuda y su servicio, o bien su alcance es limitado.</p> <p>Calificación = D: Los registros de datos sobre la deuda son incompletos o incorrectos en gran medida.</p>
<p>ii) Medida de la consolidación de los saldos de caja del gobierno</p>	<p>Calificación = A: Todos los saldos de caja se calculan diariamente y se consolidan.</p> <p>Calificación = B: La mayoría de los saldos de caja se calculan y consolidan por lo menos semanalmente, pero algunos fondos extrapresupuestarios quedan fuera de este sistema.</p> <p>Calificación = C: El cálculo y la consolidación de la mayoría de los saldos de caja del gobierno se hace por lo menos mensualmente, pero el sistema utilizado no permite la consolidación de los saldos bancarios.</p> <p>Calificación = D: El cálculo de los saldos, cuando se hace, no se hace en forma periódica, y el sistema utilizado no permite la consolidación de los saldos bancarios.</p>
<p>iii) Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías</p>	<p>Calificación = A: El gobierno central contrae préstamos y otorga garantías según criterios transparentes y metas fiscales, y todos los préstamos y garantías son siempre aprobados por una sola entidad pública responsable.</p> <p>Calificación = B: El gobierno central contrae préstamos y otorga garantías dentro de los límites establecidos para el total de la deuda y de las garantías, respectivamente, y todos los préstamos y las garantías son aprobados por una sola entidad pública responsable.</p> <p>Calificación = C: Todos los préstamos contraídos y todas las garantías otorgadas por</p>

	<p>el gobierno central son siempre aprobados por una sola entidad pública responsable, pero no se deciden sobre la base de directrices o criterios claros, ni de topes globales.</p> <p>Calificación = D: Los préstamos contraídos y las garantías otorgadas por el gobierno central son aprobados por diferentes entidades públicas, sin un mecanismo general unificado.</p>
--	---

IDF-18. Eficacia de los controles de la nómina

Calificación	Requisitos mínimos para la calificación del aspecto pertinente. Metodología de calificación M2
A	<p>i) La base de datos del personal y la nómina están directamente vinculadas a fin de asegurar la concordancia de los datos y su conciliación mensual.</p> <p>ii) Los cambios que deben introducirse en los registros de personal y en la nómina se actualizan mensualmente, en general a tiempo para el momento de efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes retroactivos son poco comunes (cuando existen datos confiables, corresponden a correcciones de un máximo de 3% de los pagos de salarios).</p> <p>iii) La facultad de introducir cambios en los registros y en la nómina es restringida, y se genera un registro de verificación de cambios.</p> <p>iv) Existe un sistema sólido de auditorías anuales de la nómina a fin de determinar la existencia de fallas en los controles y/o trabajadores ficticios.</p>
B	<p>i) Los datos de personal y de la nómina no están directamente vinculados, pero la nómina se sustenta en documentación cabal de todos los cambios introducidos mensualmente en los registros de personal y se verifican contra los datos de la nómina del mes anterior.</p> <p>ii) Hay demoras de hasta tres meses en la actualización de los cambios en los registros de personal y en la nómina, que sin embargo sólo afectan a una minoría de los cambios. Ocasionalmente se realizan ajustes retroactivos.</p> <p>iii) Están claras la facultad y la base para la introducción de los cambios en los registros de personal y en la nómina.</p> <p>iv) Por lo menos una vez en los tres últimos años se ha realizado una auditoría de la nómina que abarca a todas las entidades del gobierno central (ya sea en etapas o de una sola vez).</p>
C	<p>i) Tal vez no se mantenga cabalmente una base de datos del personal, pero por lo menos semestralmente se lleva a cabo la conciliación de la nómina con los registros de personal.</p>

	<p>ii) Hay demoras de hasta tres meses en la actualización de gran parte de los cambios en los registros de personal y en la nómina, lo que redundará en ajustes retroactivos frecuentes.</p> <p>iii) Existen controles, pero no son suficientes para asegurar la plena integridad de los datos.</p> <p>iv) Dentro de los tres últimos años se han realizado encuestas de personal o auditorías parciales de la nómina.</p>
D	<p>i) La integridad de la nómina está socavada considerablemente por la falta de registros completos y de una base de datos del personal, o por la falta de conciliación entre las tres listas.</p> <p>ii) Las demoras en la introducción de los cambios en la nómina y en la lista nominal suelen ser considerablemente mayores a tres meses y exigen ajustes retroactivos generalizados.</p> <p>iii) Los controles de los cambios en los registros son deficientes y promueven errores en los pagos.</p> <p>iv) No se han realizado auditorías de la nómina dentro de los últimos tres años</p>

IDF-19. Competencia, precio razonable y controles en materia de adquisiciones

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación del aspecto pertinente. Metodología de calificación M2
i) Uso de la competencia abierta para la adjudicación de contratos que superan el umbral monetario establecido a nivel nacional para las pequeñas adquisiciones	<p>Calificación = A: Existen datos precisos acerca del método utilizado para la adjudicación de los contratos públicos, según los cuales más del 75% de los contratos cuyo valor supera el umbral establecido se adjudican en condiciones de competencia abierta.</p> <p>Calificación = B: Los datos disponibles acerca de la adjudicación de los contratos públicos revelan que más del 50% pero menos del 75% de los contratos cuyo valor supera el umbral establecido se adjudican en condiciones de competencia abierta, pero los datos tal vez no sean precisos.</p> <p>Calificación = C: Los datos disponibles acerca de la adjudicación de los contratos públicos revelan que menos del 50% de los contratos cuyo valor supera el umbral establecido se adjudican en condiciones de competencia abierta, pero los datos tal vez no sean precisos.</p> <p>Calificación = D: No existen datos suficientes para evaluar el método utilizado para adjudicar los contratos públicos, o bien los datos disponibles indican un uso limitado del método de la competencia abierta.</p>

<p>ii) Justificación del uso de métodos menos competitivos para las adquisiciones</p>	<p>Calificación = A: Cuando se utilizan otros métodos menos competitivos, ellos se justifican de conformidad con prescripciones reglamentarias claras.</p> <p>Calificación = B: Cuando se utilizan otros métodos menos competitivos, ellos se justifican de conformidad con prescripciones reglamentarias.</p> <p>Calificación = C: La justificación del uso de métodos menos competitivos es deficiente o bien no existe.</p> <p>Calificación = D: Las prescripciones reglamentarias no establecen claramente que la competencia abierta sea el método preferido para las adquisiciones</p>
<p>iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones</p>	<p>Calificación = A: Se aplica un proceso (establecido por la legislación) para la presentación y oportuna resolución de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones. Dicho proceso es supervisado por un organismo externo, y la información relativa al resultado de las inconformidades está a disposición del público para su inspección.</p> <p>Calificación = B: Se aplica un proceso (establecido por la legislación) para la presentación y tramitación de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones, pero no existe la posibilidad de elevar la solución de la queja a una autoridad externa superior.</p> <p>Calificación = C: Existe un proceso para la presentación y tramitación de inconformidades relativas al proceso de adquisiciones, pero su diseño es deficiente y no funciona de manera que permita la oportuna solución de las inconformidades.</p> <p>Calificación = D: No se ha fijado un proceso que permita presentar y tramitar inconformidades relativas al funcionamiento del proceso de adquisiciones.</p>

IDF-20. Eficacia de los controles internos del gasto no salarial

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) Se aplican controles amplios de los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas (conforme hayan sido revisadas). ii) Resultan aplicables otras normas y procedimientos de control interno, se incluye un conjunto de controles integral y en general eficiente en función de los costos, que es ampliamente entendido. iii) El acatamiento de las normas es muy elevado y el uso indebido de procedimientos simplificados de emergencia es insignificante.
B	i) Se aplican controles de los compromisos de gasto, que restringen eficazmente los compromisos a la disponibilidad real de efectivo y a las asignaciones presupuestarias aprobadas en la mayor parte de los tipos de gasto, con esferas menores de excepción. ii) Otras normas y procedimientos de control interno comprenden un conjunto integral de controles, que son ampliamente entendidos, pero que en algunas esferas pueden ser excesivos (por ejemplo, por la duplicación de aprobaciones necesarias) y redundar en ineficiencias en el uso del personal y en demoras innecesarias. iii) El acatamiento de las normas es bastante elevado, pero los procedimientos simplificados de emergencia se usan ocasionalmente sin debida justificación.
C	i) Se aplican procedimientos de control de compromisos del gasto, que son parcialmente eficaces, pero tal vez no abarquen integralmente todos los gastos u ocasionalmente pueden ser violados. ii) Otras normas y procedimientos de control consisten en un conjunto básico de normas de procesamiento y registro de transacciones, que es entendido por los que están directamente involucrados en su aplicación. Algunas normas y procedimientos tal vez sean excesivos, en tanto que los controles pueden ser deficientes en esferas de menor importancia. iii) Las normas se cumplen en una mayoría considerable de transacciones, pero el uso de procedimientos simplificados de emergencia en situaciones injustificadas es una gran preocupación.
D	i) Por lo general, no existen sistemas de control de los compromisos o bien existen pero son violados sistemáticamente. ii) No existen reglas y procedimientos de control claros e integrales en otras esferas importantes. iii) El conjunto básico de normas no se cumple en forma sistemática y generalizada debido al incumplimiento directo de las normas o al uso sistemático injustificado de procedimientos simplificados/de emergencia.

IDF-21. Eficacia de la auditoría interna

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) La auditoría interna se cumple en todas las entidades del gobierno central y en general se ajusta a las normas para el ejercicio profesional. Se centra en problemas sistémicos (por lo menos el 50% del tiempo de trabajo del personal).</p> <p>ii) Los informes se ajustan a un calendario fijo y se distribuyen a la entidad auditada, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la EFS.</p> <p>iii) Las medidas de la administración en respuesta a las conclusiones de la auditoría interna son rápidas y cabales en todas las entidades del gobierno central.</p>
B	<p>i) La auditoría interna se cumple en la mayor parte de las entidades del gobierno central (medida por el valor de los ingresos/gastos) y se ajusta considerablemente a las normas para el ejercicio profesional. Se centra en problemas sistémicos (por lo menos el 50% del tiempo de trabajo del personal).</p> <p>ii) En la mayoría de las entidades auditadas, los informes se emiten periódicamente y se distribuyen a la entidad auditada, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la EFS.</p> <p>iii) Muchos de los directivos (aunque no todos ellos) toman medidas rápidas y cabales.</p>
C	<p>i) La auditoría interna se cumple por lo menos en las entidades más importantes del gobierno central y comprende la realización de algún tipo de análisis de los sistemas (por lo menos el 20% del tiempo de trabajo del personal), aunque tal vez no se ajuste a normas aceptadas para el ejercicio profesional.</p> <p>ii) En el caso de la mayoría de las entidades del gobierno central, los informes se emiten periódicamente, pero tal vez no se presenten al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ni a la EFS.</p> <p>iii) Muchos de los directivos toman una cantidad razonable de medidas relativas a los principales problemas, aunque suelen hacerlo con demora.</p>
D	<p>i) No existe una auditoría interna centrada en el seguimiento de los sistemas, o bien ésta es muy limitada.</p> <p>ii) No se emiten informes o éstos son muy irregulares.</p> <p>iii) Las recomendaciones de la auditoría interna (con algunas excepciones) suelen ignorarse.</p>

IDF-22. Oportunidad y periodicidad de la conciliación de cuentas

Dimensión	Requisitos mínimos para la calificación del aspecto pertinente Metodología de calificación M2
i) Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias	<p>Calificación = A: La conciliación de todas las cuentas bancarias del gobierno central se lleva a cabo por lo menos mensualmente a nivel global y pormenorizado, por lo general dentro de las cuatro semanas posteriores al fin de período.</p> <p>Calificación = B: La conciliación de todas las cuentas bancarias administradas por la tesorería se lleva a cabo por lo menos mensualmente, por lo general dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período.</p> <p>Calificación = C: La conciliación de todas las cuentas bancarias administradas por la tesorería se lleva a cabo trimestralmente, por lo general dentro de las ocho semanas posteriores al fin de cada trimestre.</p> <p>Calificación = D: La conciliación de todas las cuentas bancarias administradas por la tesorería se lleva a cabo con menor frecuencia que trimestralmente o bien con retrasos de varios meses</p>
ii) Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipo	<p>Calificación = A: La conciliación y compensación de las cuentas de orden y los anticipos se llevan a cabo por lo menos trimestralmente, dentro del mes posterior al fin del período y con pocos saldos traspasados.</p> <p>Calificación = B: La conciliación y compensación de las cuentas de orden y los anticipos se llevan a cabo por lo menos anualmente, dentro de los dos meses posteriores al fin del período. Se traspasan los saldos no compensados de algunas cuentas.</p> <p>Calificación = C: La conciliación y compensación de las cuentas de orden y los anticipos por lo general se llevan a cabo anualmente, dentro de los dos meses posteriores al fin de cada año, pero se traspasan los saldos no compensados de una cantidad considerable de cuentas.</p> <p>Calificación = D: La conciliación y compensación de las cuentas de orden y los anticipos se llevan a cabo ya sea anualmente con más de dos meses de atraso o bien con menor frecuencia.</p>

IDF-23. Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La recopilación corriente de datos o los sistemas contables brindan información confiable sobre todos los tipos de recursos recibidos en efectivo y en especie tanto por las escuelas primarias como por las clínicas de atención primaria de salud de todo el país. La información se recopila, por lo menos anualmente, en informes.
B	i) La recopilación corriente de datos o los sistemas contables brindan información confiable sobre todos los tipos de recursos recibidos en efectivo y en especie ya sea por las escuelas primarias o por las clínicas de atención primaria de salud de casi todo el país. La información se recopila, por lo menos anualmente, en informes, o bien encuestas especiales realizadas dentro de los tres últimos años han revelado el nivel de recursos recibidos en efectivo y en especie tanto por las escuelas primarias como por las clínicas de atención primaria de salud de casi todo el país (incluso por la muestra representativa).
C	i) Las encuestas especiales realizadas dentro de los tres últimos años han revelado el nivel de recursos recibidos en efectivo y en primarias o por las clínicas de atención primaria de salud de una parte importante del país, o bien por las unidades de prestación de servicios primarios a nivel de las comunidades locales en varios otros sectores especie ya sea por las escuelas.
D	i) En los últimos tres años no se ha hecho ni procesado ninguna recopilación cabal de datos sobre los recursos destinados a las unidades de prestación de servicios en lo que se refiere a ninguno de los sectores más importantes.

IDF-24. Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) La clasificación de los datos permite la comparación directa con el presupuesto original. La información abarca todos los rubros de las previsiones presupuestarias. La cobertura del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago. ii) Se preparan informes trimestralmente o con más frecuencia, y se presentan dentro de las cuatro semanas posteriores al fin del período. iii) No hay preocupaciones importantes con respecto a la precisión de los datos.
B	i) La clasificación permite la comparación con el presupuesto, aunque sólo con algún grado de globalidad. La cobertura del gasto abarca las etapas de compromiso y de pago. ii) Se preparan informes trimestralmente y se presentan dentro de las seis semanas posteriores al fin del período. iii) Hay algunas inquietudes con respecto a la precisión, pero los problemas relacionados con los datos por lo general se destacan en los informes y no comprometen la concordancia y utilidad globales.
C	i) Sólo es posible la comparación con el presupuesto en el caso de los rubros administrativos principales. El gasto se capta en la etapa de compromiso o en la de pago (pero no en ambas etapas). ii) Se preparan informes trimestrales (posiblemente con exclusión del primer trimestre), y se presentan dentro de las ocho semanas posteriores al fin del trimestre que se reporta. iii) Hay algunas inquietudes acerca de la precisión de los datos, que tal vez no se destaque necesariamente en los informes, pero esto no socava fundamentalmente su utilidad básica.
D	i) Tal vez no sea posible la comparación con el presupuesto en el caso de todos los rubros administrativos principales. ii) No se preparan informes trimestrales, o bien suelen presentarse con más de ocho semanas de atraso. iii) Los datos son demasiado imprecisos para ser verdaderamente útiles.

IDF-25. Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	i) Se prepara anualmente un estado consolidado del gobierno, que contiene información completa acerca de los ingresos, gastos, y activos y pasivos financieros. ii) El estado se somete a auditoría externa dentro de los seis meses posteriores al fin del ejercicio. iii) Se aplican las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) o las correspondientes normas nacionales a todos los estados.
B	i) Se prepara anualmente un estado consolidado del gobierno. Dicho estado contiene, con algunas excepciones, información completa acerca de los ingresos, gastos, y activos y pasivos financieros. ii) El estado consolidado del gobierno se somete a auditoría externa dentro de los 10 meses posteriores al fin del ejercicio. iii) Se aplican las IPSAS o las correspondientes normas nacionales.
C	i) Se prepara anualmente un estado consolidado del gobierno. La información sobre los ingresos, gastos y saldos de cuentas bancarias tal vez no siempre sea completa, pero las omisiones no son significativas. ii) Los estados se someten a auditoría externa dentro de los 15 meses posteriores al fin del ejercicio. iii) Los estados se presentan en un formato coherente a lo largo del tiempo, con alguna indicación de las normas contables aplicables.
D	i) No se prepara anualmente un estado consolidado del gobierno, o bien falta información esencial en los estados financieros, o los registros financieros son tan deficientes que no permiten realizar una auditoría. ii) Cuando se preparan estados financieros, por lo general no se someten a auditoría externa dentro de los 15 meses después de finalizado el ejercicio. iii) Los estados no se presentan en un formato coherente a lo largo del tiempo, o bien no se revelan las normas contables aplicables.

IDF-26. Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) Anualmente se realiza una auditoría de todas las entidades del gobierno central, la que abarca los ingresos, gastos, y activos/pasivos. Se cubre una gama completa de auditorías financieras y algunos aspectos de la auditoría de los resultados, que en general se ajustan a las normas de auditoría, centrándose en problemas significativos y sistémicos.</p> <p>ii) Los informes de auditoría se presentan al poder legislativo dentro de los cuatro meses después de finalizado el período en estudio y, en el caso de los estados financieros, dentro de los cuatro meses después de su recepción por la oficina de auditoría.</p> <p>iii) Hay pruebas de que se realiza un seguimiento eficaz y oportuno.</p>
B	<p>i) Por lo menos anualmente se hace una auditoría de las entidades del gobierno central responsables de por lo menos el 75% del gasto total¹², que abarca, como mínimo, ingresos y gastos. Se realiza una amplia gama de auditorías financieras, que por lo general se ajustan a normas de auditoría, centrándose en problemas significativos y sistémicos.</p> <p>ii) Los informes de auditoría se presentan al poder legislativo dentro de los ocho meses después de finalizado el período en estudio y, en el caso de los estados financieros, dentro de los ocho meses después de su recepción por la oficina de auditoría.</p> <p>iii) Se presenta oportunamente una respuesta formal, pero hay escasas pruebas de un seguimiento sistemático.</p>
C	<p>i) Por lo menos anualmente se hace una auditoría de las entidades del gobierno central responsables de por lo menos el 50% del gasto total. Las auditorías comprenden predominantemente pruebas de las transacciones, aunque los informes identifican la existencia de problemas significativos. Las normas de auditoría tal vez sólo se revelen en forma limitada.</p> <p>ii) Los informes de auditoría se presentan al poder legislativo dentro de los 12 meses después de finalizado el período en estudio (en el caso de los estados financieros, dentro de los 12 meses después de su recepción por los auditores).</p> <p>iii) Se presenta una respuesta formal, aunque con demora y sin mucha minuciosidad, pero hay escasas pruebas de que haya algún seguimiento.</p>

D	<p>i) Se hacen auditorías de las entidades del gobierno central responsables de menos del 50% del gasto total, o bien la cobertura de las auditorías es mayor, pero en ellas no se destacan los problemas significativos.</p> <p>ii) Los informes de auditoría se presentan al Poder Legislativo más de 12 meses después de finalizado el período en estudio (en el caso de los estados financieros, más de 12 meses después de su recepción por los auditores).</p> <p>iii) Hay escasas pruebas de que haya una respuesta o un seguimiento.</p>
----------	--

IDF-27. Escrutinio legislativo de la ley de presupuesto anual

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) El examen del Poder Legislativo comprende las políticas fiscales, el marco fiscal y las prioridades de mediano plazo, así como los pormenores de los gastos e ingresos.</p> <p>ii) Los procedimientos legislativos para el examen del presupuesto están bien establecidos y son respetados estrictamente. Comprenden disposiciones de organización interna, como comités especializados de examen, y procedimientos para las negociaciones.</p> <p>iii) El Poder Legislativo tiene por lo menos dos meses para examinar las propuestas presupuestarias.</p> <p>iv) Existen reglas claras respecto de las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio por parte del poder ejecutivo; ellas establecen límites estrictos respecto de la medida y naturaleza de las enmiendas y son respetadas constantemente.</p>
B	<p>i) El examen por parte del Poder Legislativo abarca las políticas y agregados fiscales para el ejercicio venidero, así como también estimaciones pormenorizadas de los gastos e ingresos.</p> <p>ii) Existen procedimientos sencillos para el examen del presupuesto por el Poder Legislativo, que son respetados.</p> <p>iii) El Poder Legislativo tiene por lo menos un mes para examinar las propuestas presupuestarias.</p> <p>iv) Existen reglas claras respecto de las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio por parte del poder ejecutivo, que normalmente son respetadas, aunque permiten amplias reasignaciones administrativas.</p>
C	<p>i) El examen por parte del poder legislativo abarca los pormenores de los gastos e ingresos, pero sólo en la etapa en que las propuestas pormenorizadas son</p>

	<p>definitivas.</p> <p>ii) Existen algunos procedimientos para el examen del presupuesto por parte del poder legislativo, pero no son integrales y sólo se respetan parcialmente.</p> <p>iii) El Poder Legislativo tiene por lo menos un mes para examinar las propuestas presupuestarias.</p> <p>iv) Existen reglas claras, pero tal vez no siempre se respeten, o bien es posible que permitan amplias reasignaciones administrativas y la ampliación del gasto total</p>
<p>D</p>	<p>i) No existe el examen por parte del poder legislativo, o bien dicho examen es muy limitado, o bien no hay un poder legislativo en funcionamiento.</p> <p>ii) No existen procedimientos para el examen por parte del Poder Legislativo, o bien dichos procedimientos no se respetan</p> <p>iii) El tiempo previsto para el examen por parte del Poder Legislativo es claramente insuficiente para llevar a cabo un debate significativo (considerablemente menos de un mes).</p> <p>iv) Tal vez existan reglas para las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio, pero son muy rudimentarias y poco claras, o bien normalmente no se respetan.</p>

IDF-28. Escrutinio legislativo de los auditores externos

Calificación	Requisitos mínimos (método de calificación M1)
A	<p>i) El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los tres meses después de haberlos recibido.</p> <p>ii) Se llevan a cabo constantemente audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones con los funcionarios responsables de todos o la mayoría de los organismos auditados que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores.</p> <p>iii) El Poder Legislativo normalmente formula recomendaciones acerca de las medidas que debe aplicar el poder ejecutivo, y hay pruebas de que por lo general éstas se aplican.</p>
B	<p>i) El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los seis meses después de haberlos recibido.</p> <p>ii) Periódicamente se llevan a cabo audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones con los funcionarios responsables de los organismos auditados, aunque tal vez sólo de algunos organismos, que han merecido un dictamen adverso o con reservas de los auditores.</p> <p>iii) Se recomiendan medidas al Poder Ejecutivo y según las pruebas existentes, algunas de éstas se aplican.</p>
C	<p>i) El Poder Legislativo normalmente termina el estudio de los informes de auditoría dentro de los 12 meses después de haberlos recibido.</p> <p>ii) Ocasionalmente se llevan a cabo audiencias en profundidad acerca de las principales conclusiones; dichas audiencias comprenden sólo a algunas de las entidades auditadas o a veces se llevan a cabo únicamente con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>iii) Se recomiendan medidas, pero pocas veces el Poder Ejecutivo las lleva adelante.</p>
D	<p>i) El Poder Legislativo no realiza un examen de los informes de auditoría o bien tarda más de 12 meses en terminarlo.</p> <p>ii) El Poder Legislativo no lleva a cabo audiencias en profundidad.</p> <p>iii) El Poder Legislativo no formula recomendaciones.</p>